

**RIESGOS TRIBUTARIOS, PENALES Y FINANCIEROS EN LOS CONTADORES
PÚBLICOS Y EN LAS EMPRESAS POR DESARROLLAR UNA CONTABILIDAD
CREATIVA.**

MANUELA HIGUITA DURANGO

MARÍA ISABEL SERNA GALLEGO

LAURA VALLEJO ARDILA

ASESORA

CANDY LORENA CHAMORRO GONZALEZ

CONTADURÍA PÚBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES.

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ

MEDELLÍN

2020

Tabla de Contenido

| | |
|---|----|
| 1. Planteamiento del problema | 4 |
| 1.2 Pregunta Problema | 7 |
| 2. Objetivos de la investigación..... | 8 |
| 3. Justificación | 9 |
| 4. Limitaciones | 11 |
| 5. Marco Teórico | 12 |
| 5.1 Antecedentes de Investigación | 12 |
| 5.2 Fundamentos teóricos de la contabilidad creativa..... | 15 |
| 5.3 Características de la contabilidad creativa | 18 |
| 5.4 Técnicas y herramientas de la contabilidad creativa..... | 20 |
| 5.5 Correctivos contables y organizacionales actuales | 23 |
| 5.6 Riesgos tributarios generales (empresas y contador) | 25 |
| 5.7 Riesgos penales generales (empresas y contador)..... | 28 |
| 5.8 Riesgos financieros generales (empresas y contador)..... | 30 |
| 6. Metodología..... | 34 |
| 6.1. Enfoque de la investigación | 34 |
| 6.2. Tipos de alcance | 35 |
| 6.3. Método | 35 |
| 6.4. Diseño de investigación | 36 |
| 6.5 Población..... | 37 |
| 6.6 Recolección de información..... | 37 |
| 6.7 Procedimiento..... | 38 |
| 6.8 Hipótesis..... | 39 |
| 6.9 Técnicas de recolección de datos | 39 |
| 6.9.1 Procedimiento de credibilidad | 40 |
| 6.9.2 Procedimiento de transferibilidad..... | 40 |
| 6.9.3 Procedimiento de confortabilidad..... | 40 |
| 6.9.4 Procedimiento para el cumplimiento de objetivos | 40 |
| 6.10 Técnicas para el procesamiento de la información | 41 |
| 7. Resultados de la investigación..... | 45 |

| | |
|--|----|
| 7.1 Fundamentos teóricos de la contabilidad creativa..... | 45 |
| 7.2 Riesgos tributarios, penales y financieros que se originan por el desarrollo de la contabilidad creativa. | 48 |
| 7.3 Correctivos contables y organizacionales que permitan evitar el desarrollo de la contabilidad creativa. | 52 |
| 8. Conclusiones..... | 57 |
| 9. Referencias | 59 |

Listado de Tablas

| | |
|--|----|
| Tabla 1. Riesgos tributarios | 28 |
| Tabla 2. Riesgos penales..... | 30 |
| Tabla 3. Procedimiento para el cumplimiento de objetivos..... | 41 |
| Tabla 4. Análisis teórico de la contabilidad creativa | 42 |
| Tabla 5. Riesgos tributarios, penales y financieros al implementar contabilidad creativa. | 43 |
| Tabla 6. Correctivos contables y empresariales..... | 44 |

Listado de Figuras

| | |
|---|----|
| Figura 1 Características de la contabilidad creativa. | 20 |
| Figura 2 Herramientas y técnicas..... | 22 |
| Figura 3 Histórico de multas..... | 33 |
| Figura 4. Fundamentos teóricos de la contabilidad creativa..... | 47 |
| Figura 5. Riesgos tributarios, financieros y penales. | 49 |
| Figura 6. Correctivos contables. | 56 |

1. Planteamiento del problema

La contabilidad creativa es el proceso de manipulación de la información con el propósito de mejorar o empeorar la situación de una empresa. Implica, un aprovechamiento de los vacíos normativos contables para transformar las cuentas anuales a favor de quienes las preparan o las solicitan. En otras palabras, son el conjunto de prácticas que acogen una alternativa u otra dentro del marco legal respondiendo a intereses particulares, sin embargo, se considera que se refiere a situaciones en las que los informes financieros no representan de forma real, transparente y honesta las actividades económicas de la empresa, a pesar de que sigan las normas contables.

Los principios de contabilidad generalmente aceptados se rigen por una serie de normas legales no obstante gran parte de ellos presentan lagunas que pueden ser sorteadas con creatividad, a razón de esto se fundan las bases de la contabilidad creativa que están direccionadas en revelar un información financiera “real” sin cruzar la línea de lo legal dado que al cruzarla se convertiría en un fraude; en este sentido se ha ido creando un paradigma que enmarca la contabilidad creativa dentro del marco de la corrupción y la estafa debido a que no existe claridad entre la diferencia del aprovechamiento de las alternativas normativas tales como métodos de valoración y medición o establecimiento de políticas y la búsqueda de formas de evasión o transgresión de la norma.

En la actualidad y como consecuencia de las crisis financieras que se han presentado en compañías nacionales e internacionales, la contabilidad creativa ha tomado mucha importancia y relevancia categorizándose como la razón por la cual se presenta información falsa. Lo anterior sitúa en duda los datos presentados en la información financiera de las empresas, así como la credibilidad de los contadores, revisores fiscales, asesores y auditores, aunque se menciona que en la mayoría de los escándalos financieros y corporativos que han transcurrido con el pasar de los años obedecen a intereses particulares y no necesariamente se ha usado la contabilidad creativa, por el contrario se desarrollan fraudes porque aplican prácticas que van en contravía de lo ético, lo legal y del beneficio social.

Paralelo a lo mencionado, El Espectador (2019) revela que casos como el de Elite International Américas S.A.S, el cual es más reconocido como el escándalo de las libranzas en 2016, el de Afecafe, R&R Consultores Financieros S.A.S y Celconsultores S.A.S, están relacionados con los pagarés falsos de libranzas y son objeto de investigación por parte de las

superintendencias y demás organismos por la falsedad de la información, de modo que se ven implicados especialmente los auditores porque eran conocedores de las estafas tanto a personas naturales como a cooperativas y antes de poner en evidencia las prácticas que se realizaron en estos fraudes se demostró que los mismos auditores cubrían estas acciones ante la superintendencia, la cual intervino por sospechas propias.

Como se evidencia en los casos anteriores la contabilidad creativa es más común en las empresas que cotizan en bolsa de valores debido a que este tipo de compañías se enfocan en dar una imagen estable de la empresa o una figura rentable que pueda sacar el máximo dinero a los inversionistas, mientras que en las PYMES el objetivo principal es ganar lo máximo posible pagando el valor mínimo de impuestos o logrando su financiación.

Por tal motivo, se puede establecer que, si los contadores y demás personas interesadas en realizar estas prácticas siguen ocultando la información financiera de la empresa, pueden incurrir en riesgos penales, tributarios y financieros. En cuanto a los riesgos penales, Según la ley 222 por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, establece en su artículo 43 la responsabilidad penal y la sanción con prisión de uno a seis años a quienes suministren datos o constancias irreales ante las autoridades competentes o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.

Por otra parte, los riesgos tributarios se ven representados mediante la imposición de sanciones y multas, entre ellas las nombradas en el estatuto tributario el cual contempla sanciones tales como sanción por inexactitud, relativas a información, por omitir información o enviarla con errores o posteriores a la fecha estipulada, por lo que cabe resaltar que no solo se ve implicado quien elaboró la información sino también la empresa o entidad, debido a que en la mayoría de dichas sanciones al igual que las multas son de carácter pecuniario, de modo que se ve afectada la situación financiera de la empresa por que deberá responder con recursos propios ante dichas situaciones, por lo cual si la empresa no es sólida económicamente se reducirá su liquidez, rentabilidad, perderá valor y en un extremo se verá en quiebra.

Es así como estas situaciones van afectando el futuro de la disciplina contable, del contador público y de la organización, sintetizados en la pérdida de confianza y la credibilidad pues es la consecuencia principal debido a que impacta tanto a la empresa que muestra su información en

público, como a quienes velan porque los datos financieros sean transparentes, pertinentes y confiables.

En contexto, se concibe que el uso de la manipulación en la información contable puede traer consecuencias que recaen principalmente en las personas que manejan los datos, además de causarles daños y perjuicios a las compañías dueñas de la información. En este sentido, antes de tomar la decisión de manipular la información contable y financiera, los contadores públicos, los gerentes y las personas interesadas en la compañía, deberán comprender las consecuencias resultantes de estas prácticas, pues aunque su uso es para dar una imagen específica de la compañía de acuerdo al propósito y las necesidades del usuario a quien se vaya a presentar la información, esta puede llegar a ocasionar un engaño financiero, el cual es reflejado en una crisis económica y por tanto puede llegar a acabar con el funcionamiento de la empresa.

Se concibe así, que la manipulación de la información en las compañías, traen diferentes consecuencias que se resumen en riesgos tributarios, penales y financieros que se evidencian económicamente, socialmente y en la toma de decisiones de la empresa, pues esto en el peor de los casos conlleva al cierre de la compañía.

Adicionalmente, una alta manipulación de información puede llegar a dañar la imagen corporativa de la entidad, lo que podría generar disminuciones en las ventas, debido a la pérdida de confianza que tendrían los agentes externos de la compañía, ya sean proveedores, clientes, el Estado, accionistas, entre otros, generando cancelaciones en contratos o acuerdos importantes e influyentes para las finanzas de la compañía, concluyendo como los mayores riesgos la quiebra de las empresas, la pérdida de interés de inversión, crisis financieras y fuga de capitales, pues al descubrirse una falacia se pierde la confianza no solo en quien maneja la información o en la empresa sino en el sector y en especial al país.

Puede llegar a ser tan fuerte la manipulación de la información financiera de una empresa, que en ocasiones podría llevar al cierre de la entidad y esto directamente estaría afectando a las personas empleadas, además, si esta empresa maneja grandes influencias en la economía, podría llegar a disminuir drásticamente el Patrimonio Público generando así un fuerte impacto económico en el país, mientras que las pequeñas empresas que son en gran medida las que más soportan económicamente el empleo en este país, se ven más vulnerables al poseer pocas herramientas en favor de la prevención de la defraudación, las auditorías realizadas suelen ser poco eficientes, lo

que genera que estas empresas sufran las pérdidas económicas provocadas por la contabilidad creativa en exceso, llegando al fraude. Es evidente que la consecuencia más directa podría llegar a ser disminuciones en las utilidades representadas en menores beneficios para los empleados.

La información fraudulenta trae la desconfianza del Estado y sus entes, tales como lo es la DIAN lo cual generaría un costo social y económico. Al momento de descubrir un engaño en una entidad, la empresa puede llegar a tener fuertes conflictos con las entidades reguladoras y de control, la DIAN por ejemplo, podría generarle fuertes sanciones dependiendo del tipo de delito cometido y su efecto en los impuestos nacionales, teniendo en cuenta la implicación que estas simulaciones hayan tenido en los resultados de la compañía, así como sanciones penales de acuerdo al caso, los cuales dependiendo del monto sin lugar a dudas, podrían llegar a ocasionar el cierre de la empresa.

Sin ser menos importante, se revela que entre los problemas adicionales originados por el desarrollo de la contabilidad creativa se ubica la fe pública, quien se coloca en tela de juicio, ya que en los casos anteriormente nombrados y en los demás escándalos financieros, como Enron, Parmalat, Odebrecht, entre otros, surge la pregunta sobre la gestión de los contadores y auditores. Por tanto, son ellos quienes están directamente relacionados con la información, y que en los últimos años se han visto involucrados en estos escándalos, cabe resaltar que la afectación a la fe pública y la ética profesional se origina muchas veces por la presión o tensión que genera el inversionista y por tanto el gerente busca la manera para ocultar y desviar la información, para que la empresa se vea estable y atractiva para los terceros interesados. No obstante, el uso de la contabilidad creativa tiene consecuencias y riesgos que no pueden pasar desapercibidos, y con el pasar de los años, estas prácticas creativas que usan los responsables de la información se han aumentado afectando así el entorno, el bienestar de las empresas y la profesión contable.

1.2 Pregunta Problema

De acuerdo con los argumentos anteriores surge la siguiente pregunta problema:

¿Cuáles son los riesgos tributarios, penales y financieros en que incurren los contadores públicos y las empresas por desarrollar una contabilidad creativa?

2. Objetivos de la investigación

Objetivo General

Analizar los riesgos tributarios, penales y financieros en los contadores públicos y en las empresas por desarrollar una contabilidad creativa.

Objetivos Específicos

- Sistematizar los fundamentos teóricos de la contabilidad creativa.
- Determinar los riesgos tributarios, penales y financieros que se originan por el desarrollo de la contabilidad creativa.
- Proponer los correctivos contables y organizacionales que permitan evitar el desarrollo de la contabilidad creativa.

3. Justificación

En la actualidad, la contabilidad creativa es un tema que ha cobrado gran importancia e impacto en la profesión contable y en las empresas, pues muchos de los escándalos financieros son el resultado de inadecuadas estrategias de gestión utilizando prácticas creativas, por lo tanto, es importante saber acerca de la aplicación de la contabilidad creativa porque genera múltiples consecuencias penales, tributarias y financieras para el contador y para la compañía en la que desempeña sus labores.

Por tal motivo, esta investigación se realiza con el fin de analizar y profundizar en los riesgos y las consecuencias que pueden tener los estudiantes, contadores públicos y las empresas si optan por realizar la contabilidad creativa.

Este trabajo es importante para los estudiantes de la Universidad Católica Luis Amigó porque les ayuda a visualizar las problemáticas actuales de la profesión contable y los riesgos en los cuales pueden incurrir, además de concientizar y prevenir ante estas prácticas en su desarrollo profesional. Asimismo, es pertinente para los contadores públicos en general debido a que son ellos los más involucrados y muchas veces por el desconocimiento de las normas correctivas y de los riesgos, pierden beneficios, son destituidos de sus cargos, les imponen sanciones y en el peor de los casos van prisión.

Del mismo modo, para las empresas es de gran importancia conocer y estar al tanto de todos los riesgos y las consecuencias en las cuales se pueden incurrir al optar las prácticas creativas, dado que al presentar la información financiera irreal se generan escándalos financieros y crisis económicas al interior de estas, afectando el buen nombre de la empresa y el funcionamiento de esta.

Por último, este trabajo se considera también pertinente para los propios investigadores porque permite fortalecer las habilidades investigativas y profundizar en temas legales que competen a los profesionales en general, ayudando a tener más conocimiento e interés para la apropiación de temas relacionados con la profesión.

Consecuentemente, es importante mencionar que este tema de la contabilidad creativa tiene un gran auge en el desarrollo de la profesión contable, por tal motivo con esta investigación se

busca conocer esos aspectos más relevantes, además de proponer algunos correctivos para que estas prácticas dejen de ser tan comunes y profesionales de la contaduría pública, gerentes, empresarios y demás interesados, opten por reflejar la realidad económica de la empresa, evitando así que se genere tanta corrupción y evasión en las organizaciones.

4. Limitaciones

Limitación de tiempo

En el desarrollo de este trabajo habrá limitación de tiempo dado que al llevarlo a cabo se tiene estipulado 8 meses aproximadamente, por lo cual se considera que este periodo no es suficiente para realizar una investigación completa, con alto nivel de calidad puesto que, para lograr el análisis, la comprensión y la profundización del tema de interés es necesario incurrir en más observaciones y periodos más prolongados.

Limitación de recursos

La investigación carece de recursos en cuanto a materiales probatorios, es decir grabaciones o entrevistas a personas involucradas en escándalos financieros por las prácticas creativas, confesiones de contadores públicos que hayan implementado la contabilidad creativa en alguna empresa, lo cual genera una dificultad en el reconocimiento de investigaciones precedentes que hayan abordado la temática de la contabilidad creativa, tampoco se cuenta con relacionamiento para acceder a las fuentes primarias de la información.

Limitación financiera

Este trabajo no cuenta con financiación por terceros o apoyo económico por parte de la Universidad o alguna institución, por lo tanto, no es pertinente que los investigadores se puedan trasladar con facilidad a visitar empresas o salir de la ciudad para obtener mayor evidencia y resultados eficaces.

5. Marco Teórico

5.1 Antecedentes de Investigación

La presente investigación pretende analizar los riesgos tributarios, penales y financieros en los que incurren los profesionales del área contable al desarrollar prácticas de contabilidad creativa, por lo tanto, a continuación, se presentan los antecedentes del tema de investigación, los cuales recopilan algunos estudios que se han realizado desde el 2015 hasta hoy.

Ruiz (2015) en la investigación “La contabilidad creativa en tiempos de crisis” plantea como objetivo general analizar las causas que motivan las prácticas creativas, las consecuencias que producen tanto en la economía como en la sociedad y la búsqueda de posibles soluciones para evitarlas. La metodología utilizada para la realización del trabajo fue la investigación por separado de todos los aspectos relacionados con la contabilidad creativa (concepto, causas, técnicas empleadas, consecuencias que origina, métodos de detección etc.) con el fin de extraer posibles soluciones que permitan combatir el uso de unas prácticas cada vez más extendidas en nuestra sociedad. El uso del método inductivo permite llevar a cabo una primera etapa de observación, análisis y clasificación de toda la información relacionada con la utilización de prácticas creativas, las diferentes opiniones por parte de los estudiosos del tema, así como de los hechos ocurridos y las consecuencias que de ellos se han derivado.

Los resultados obtenidos en la investigación permitieron identificar los principios y criterios contables que han de guiar la llevanza de la contabilidad en diferentes países, no siempre son desarrollados de una manera neutral y objetiva y tienen unas elevadas dosis de opcionalidad a la hora de llevarlos a la práctica. Todas estas circunstancias dejan vía libre a la utilización de técnicas contables que rayan la ilegalidad y que permiten manipular deliberadamente las cuentas anuales pretendiendo transmitir a los usuarios una imagen de la empresa que no se corresponde con la realidad. Estas prácticas contables muy generalizadas en las empresas se vienen llamando contabilidad creativa, a medio camino entre las prácticas verdaderamente correctas y éticas y la ilegalidad o fraude, si bien es difícil delimitar donde acaba la ética y empieza la creatividad y donde termina ésta y empieza el fraude. Por lo tanto, esta investigación es de gran apoyo para nuestro trabajo porque nos permite reflexionar y entender el límite de la contabilidad creativa,

ampliando el conocimiento por medio de los casos ocurridos y la situación actual de la contabilidad.

Seguidamente, Pulido (2017) en el estudio “Áreas de los estados financieros más vulnerables a la contabilidad creativa: algunos casos reales” logró categorizar las áreas de los estados financieros más vulnerables dentro de la contabilidad creativa a partir de casos reales en empresas, apoyándose en las diferentes posturas de autores internacionales acerca de la contabilidad creativa; la investigación es de carácter documental ya que se basa en extraer la información de libros, revistas, tesis y demás artículos académicos para entender mejor los casos empresariales elegidos.

En consecuencia, se puede decir que la contabilidad creativa se encuentra inmersa en los escándalos financieros y de crisis empresariales y que esta se tiende a concebir como practicas riesgosas y poco confiables de modo que esta investigación es relevante para el desarrollo del presente trabajo porque sirve como sustento de que existe una delgada línea entre lo legal, lo creativo y el fraude y que por consiguiente el uso de esas prácticas dolosas implicar asumir diferentes riesgos.

Adicionalmente Bonilla y Rivera (2018) en la investigación “Tendencias teóricas que se han desarrollado en la literatura sobre “Contabilidad Creativa” se planteó como objetivo general determinar las tendencias teóricas que se han desarrollado sobre Contabilidad Creativa según la base de datos Science Direct en los últimos años. La metodología de la investigación tiene un enfoque cualitativo ya que éste busca básicamente comprender e interpretar la realidad, así mismo el tipo de investigación es revisión documental, que como su nombre lo indica se trata de interpretar y analizar datos e informaciones sobre determinado tema, utilizando para ello diferentes tipos de documentos. Así mismo la investigación tiene un alcance expositivo, puesto que brinda una visión panorámica acerca de la información recopilada en diversas fuentes confiables sin llegar a aprobar u objetar alguna idea o postura, simplemente analizar y seleccionar aquella información que es relevante para el tema investigado, presentando un informe claro y concreto sobre la misma.

A partir del objetivo planteado la búsqueda en la base de datos arrojó múltiples artículos en los que se muestran datos de interés respecto a la Contabilidad Creativa, mostrándola como una actividad que se ha utilizado con el fin de modificar los Estados Financieros en pro de una buena imagen, así se tiene que al evaluar los artículos descritos estos se dividen en dos tipos de

tendencias, por un lado se encuentra la existencia de patrones causados por el incumplimiento de un código de ética del contador y por otro lado la existencia de vacíos en los marcos legales que dan oportunidad para que se desarrolle la actividad de la contabilidad creativa. Esta investigación nos permite ampliar la teoría para el desarrollo del presente trabajo, puesto que recopila la opinión de algunos autores y reúne los trabajos realizados en cuanto a la construcción de la definición de la contabilidad creativa a partir de los soportes de investigación y la concepción de dichos autores frente al tema.

Posteriormente Hernández, Losada y Orozco (2019) en la investigación “La influencia de la contabilidad creativa en la ética profesional del contador público” buscaron reflexionar sobre la influencia de la contabilidad creativa en la ética del profesional en contaduría pública, partiendo de la premisa que los factores influenciadores tales como la corrupción y evasión de impuestos se ha vuelto común en el campo contable y cada vez son más predominantes, de modo que los intereses particulares estarán presentes ejerciendo presión sobre el profesional y este bajo su criterio es quien determina si acoge la práctica o se alea de dicha propuesta.

Este estudio se desarrolló bajo el diseño bibliográfico documental y posteriormente de la revisión de las 51 referencias bibliográficas se logró concluir que el contador se encuentra como persona de conocimiento y confianza que conoce las operaciones de las organizaciones y que esta pone su confianza en que aplicara los principios de contabilidad establecidos; este trabajo tiene una gran relevancia respecto del presente trabajo debido a que el contador como ser integral y de confianza tendrá siempre la libertad de poder definir cuál será la mejor decisión si adaptar la contabilidad a intereses particulares o permanecer intacto en su juicio profesional y fe pública.

Finalmente, Moposita (2020) en la investigación “Contabilidad creativa: una percepción de profesionales y estudiantes de la Universidad Técnica de Ambato” planteo como objetivo general analizar la percepción de profesionales y estudiantes de la Universidad Técnica de Ambato sobre la probabilidad de aplicar técnicas de contabilidad creativa en la elaboración de la información financiera. En cuanto al diseño de la investigación, se utilizó un estudio de campo el cual estuvo dirigido a los profesionales y estudiantes del área contable de la Universidad Técnica de Ambato, a través de encuestas realizadas a estudiantes y egresados de la carrera de contabilidad y auditoría, para conocer si la información recopilada en confiable se aplicó el coeficiente de Alpha

de Cronbach, el cual es definido como un índice utilizado para evaluar la correlación que mantienen los ítems de un instrumento de investigación.

Los resultados permitieron identificar que las percepciones de profesionales y estudiantes sobre criterios de contabilidad creativa mantienen una gran relación, especialmente en las variables de: manipulación de estados financieros dentro del marco legal y normativo en el Ecuador; y la existencia de políticas que dan mayor alternativa al momento de registrar hechos económicos, en donde se alcanza la mayor puntuación de 0,96. Por tanto, se refleja que en efecto las leyes y normativas contables aplicados tienen vacíos y subjetividades, siendo los organismos encargados de emitir leyes y normas, los principales causantes de los vacíos normativos usando términos que sean susceptibles a doble interpretación, que permite la aplicación de contabilidad creativa.

A manera de conclusión se puede evidenciar que la contabilidad creativa no es algo nuevo y que muchos autores han tocado el tema de acuerdo a sus percepciones, muchos de ellos coinciden en la esencia de enfatizar que estas prácticas no surgen de una decisión arbitraria y deliberada de la administración, por el contrario nacen en los momentos de crisis financieras o de insolvencias económicas de las empresas, de modo que la práctica de la misma pone en una encrucijada al contador entre la disyuntiva de defender su ética o asumir los lineamientos establecidos por parte de la dirección administrativa con el argumento de defender el bienestar social y empresarial.

5.2 Fundamentos teóricos de la contabilidad creativa.

La contabilidad creativa tiene sus inicios en la época de Luca Pacioli, y aunque se ha hecho popular en estos últimos tiempos, las prácticas flexibles como se llamaban antes siempre han existido. Con la publicación de su libro, se reflejó algunas de las prácticas que este autor utilizaba, como el registro de dobles entradas en sus libros de contabilidad (Franco, 2018).

Por otra parte, según Santos y Guevara (2003) la contabilidad creativa fue nombrada por la corriente anglosajona originada en Inglaterra, la cual era llamada “Earnings Management”, según la traducción por separado de cada palabra se puede entender que earnings representa los beneficios, las ganancias, los ingresos o los resultados después de una operación, para el cual generalmente se concibe bajo el contexto de utilidad monetaria o dinero; por otro lado, management se entiende como las técnicas administrativas para direccionar una empresa, de modo

que todas aquellas metodologías, estrategias y direccionamientos encaminados a obtener los resultados esperados a conveniencia se han denominado como contabilidad creativa ya que es esta característica la más relevante y la distinción inmediata de las demás prácticas de contabilidad establecidas y aceptadas.

Adicionalmente la contabilidad creativa a pesar de llevar varios años en el lenguaje y en las prácticas contables adoptadas, es un término relativamente nuevo, un tema poco explorado y vagamente delimitado, generalmente juzgado y penalizado por considerar que estas prácticas van en contravía con los principios de contabilidad; según Estupiñan (2006) esta surge frente a la necesidad que la globalización propone mediante un mercado netamente financiero a nivel internacional donde las empresas se deben mostrar más atractivas para los inversionistas y que son los contadores quienes deben hacer uso del pensamiento creativo para aprovechar las oportunidades de negociación.

Seguidamente, la contabilidad creativa puede entenderse como aquella que permite presentar estados financieros “alterados” reflejando una imagen deseada alejada de la realidad de la empresa, se encuentra entre las prácticas correctas y éticas y las incorrectas e ilegales, adaptando las cifras para un determinado fin (Amat y Blake, 2002). Del mismo modo, Naser (1993) define la contabilidad creativa como,

El proceso de manipulación de la contabilidad para aprovecharse de los vacíos de la normatividad contable y de las posibles elecciones entre diferentes prácticas de valoración y contabilización que esta ofrece, para transformar las cuentas anuales de lo que tienen que ser a lo que, quienes la preparan, prefieren que sean, y el proceso por el que las transacciones se estructuran de forma que se produzcan los resultados contables preferidos, en lugar de reflejar estas transacciones de forma neutral y consistente. (p, 59)

Paralelamente, Amat y Blake (2002) determinan que la teoría contable concede márgenes para resolver cuestiones no contempladas por ella y en estos casos existe un uso de libertad para aplicar la contabilidad de manera original y útil, pero en casos donde se idean o eliminan cifras, se está adulterando la situación real, es difícil delimitar dónde acaba la ética y empieza la creatividad y dónde termina ésta y empieza el fraude. En ocasiones se busca mejorar la imagen de la empresa por la presión de los inversionistas, quienes exigen responder a las expectativas del mercado

generado por pronósticos favorables; este tipo de técnicas reflejan una idea errónea en cuanto al crecimiento económico de la entidad, pues intentan estabilizar o incrementar el precio de las acciones, cambiando una imagen de pérdidas por una de estabilidad en el beneficio, debido a que las entidades cotizantes en bolsa buscan reflejar una tendencia estable en el resultado del ejercicio operacional de la empresa o manifestar que la empresa mantiene niveles aceptables de endeudamiento, en donde el riesgo es relativamente bajo, con el fin de mantener o incrementar las acciones en la bolsa de valores. También es posible una mejora artificial de resultados para retribuir a los directivos con salarios ligados a beneficios, o simplemente por la necesidad de obtener financiación externa, dar justificación a un elevado endeudamiento, quizá librar batallas de absorción, entre otros factores.

En la actualidad, la información financiera que no es revelada de forma clara y transparente es debido a que las compañías buscan impresionar a los accionistas, incrementar el precio de las acciones, demostrar a las instituciones financieras que la organización es solvente para que le sean concedidos créditos, además buscan engañar a los entes fiscalizadores para disminuir el pago de impuestos o acceder a beneficios tributarios (Moposita, 2020). Paralelamente gran cantidad de contribuyentes que deben pagar muchos impuestos contratan personas que son expertas en el campo fiscal y contadores para que les ayuden a disminuir el pago en sus obligaciones, de esta manera es como efectúan las declaraciones de impuestos sacando provecho a los vacíos legales reduciendo el valor a pagar.

En relación con lo anterior Guevara y Cosenza (2006) dicen que dentro de las técnicas contables que facilitan el uso de la contabilidad creativa en las empresas se pueden identificar, la normativa existente que permite elegir entre diferentes métodos contables para el registro de las transacciones contables, de esta manera la empresa podrá optar por una política contable que proyecte la imagen preferida. También se presentan casos en donde existe más de una opinión acerca de un registro contable o la forma en que se lleva a cabo, el autor señala que un caso en específico es la depreciación donde el contador por medio de las políticas define el método a usar y como llevar su registro, lo que puede prestarse para diferentes interpretaciones. Adicional, el registrar transacciones artificiales, tanto para manipular los valores en los balances, como para desplazar los beneficios entre los ejercicios contables, esto se logra registrando dos o más transacciones relacionadas con una tercera parte, normalmente un banco. En otros casos pueden

modificarse los criterios contables de un año a otro pues, de acuerdo con el principio de uniformidad o consistencia establece que esto no se puede hacer, excepto en casos que se identificaran en informe contable.

5.3 Características de la contabilidad creativa

Como se ha hecho mención anteriormente el fin de la contabilidad creativa es manipular la información, reflejando una imagen irreal de la empresa, por lo tanto se considera que por el hecho de ser contabilidad la información que ella produce y que revela sirve como base fundamental para la emisión de opiniones y toma de decisiones de los responsables en cada materia, de modo que sin importar que se adopten diferentes prácticas o alternativas la contabilidad será una y se asumirá que ella muestra una imagen fidedigna y transparente del ente en el momento solicitado. A continuación, se presentan algunas características que algunos autores han considerado y definido desde diferentes perspectivas:

La contabilidad creativa busca inicialmente estabilizar los ingresos de la empresa, para mostrar una tendencia de crecimiento y estabilidad, y así reflejar un atractivo hacia los inversionistas puesto que una empresa que no tenga tantos altibajos de ingresos, gastos o demás, no generará tanta incertidumbre o riesgo para la persona que desea invertir, por el contrario, sentirá mayor seguridad al ver esta imagen de la empresa y por lo tanto será más llamativa para él. (Ruiz, 2015)

Consecuentemente, la contabilidad creativa es una herramienta que puede influir en el incremento de las acciones de la empresa, esto se realiza mediante una reducción de deuda creando una falsa tendencia de beneficio y una imagen con menor riesgo. Su fin último será la captación de capital procedente de nuevos accionistas, ofrecer acciones propias en las ofertas públicas de adquisición y resistir las ofertas de otras empresas, así como obtener financiación bancaria (Amat y Blake, 2002).

Según Ruiz (2015) otra de las características de la contabilidad creativa es que permite disminuir el valor a pagar por impuestos, puesto que se tiene acceso a la modificación de los beneficios y se puede manipular o desviar cifras que en sus inicios representaban alguna ganancia. Un claro ejemplo de esto es la repartición de dividendos, debido a que el impuesto sobre

Sociedades se calcula sobre el beneficio total, por lo que, si se presenta un beneficio inferior al real la cantidad a pagar al Estado se reducirá, esto gracias a la manipulación y omisión que se realiza con los beneficios en la contabilidad.

Asimismo, la contabilidad creativa permite reflejar la liquidez o solvencia de una empresa en el largo plazo, con el fin de que la capacidad de la empresa sea llamativa para cubrir sus obligaciones corrientes, satisfaciendo de alguna manera los intereses propios de la administración puesto que se tendrá la sensación de simular la situación actual de la empresa procediendo a utilizar la adopción de aquel criterio que suministre la información más útil a sus interesados (Huber y López, 1999).

Desde otra perspectiva una característica bastante relevante es que generalmente surge en aquellas empresas que están en crisis financieras o se hace evidente en las entidades que han sido involucradas por escándalos financieros, tal como lo exponen Callao y Jarne (2011) estas empresas han optado por implementar prácticas manipuladoras para responder a las presiones del mercado financiero; recurrentemente la contabilidad creativa aprovecha los vacíos normativos para sesgar la información, por lo cual, se asegura que las empresas cuenten con tiempo adicional para recuperarse o prepararse para las situaciones previstas.

En el mismo sentido, cabe resaltar que la contabilidad creativa se fundamenta en el aprovechamiento de las alternativas o de los vacíos que existentes en la normatividad, exactamente Cordobés y Molina (2000) exponen que en una legislación donde existan múltiples criterios surge por naturaleza la creatividad, lo anterior refiriéndose a la representación fiel pues si bien hay definiciones existe contradicciones en los autores razón por la cual se hace uso del juicio profesional para interpretarlo.

De lo anterior se puede deducir que en general los diferentes autores coinciden en que la contabilidad creativa corresponde a la aplicación del criterio de los contadores y que ella no compone una rama de la contabilidad como lo es la contabilidad de costos o administrativa, sino que son un conjunto de prácticas ejercidas a lo largo de la historia de la contabilidad que tiene gran relevancia en la actualidad. Finalmente, con la siguiente Figura 1 se exponen algunas características de la contabilidad creativa anteriormente mencionadas.

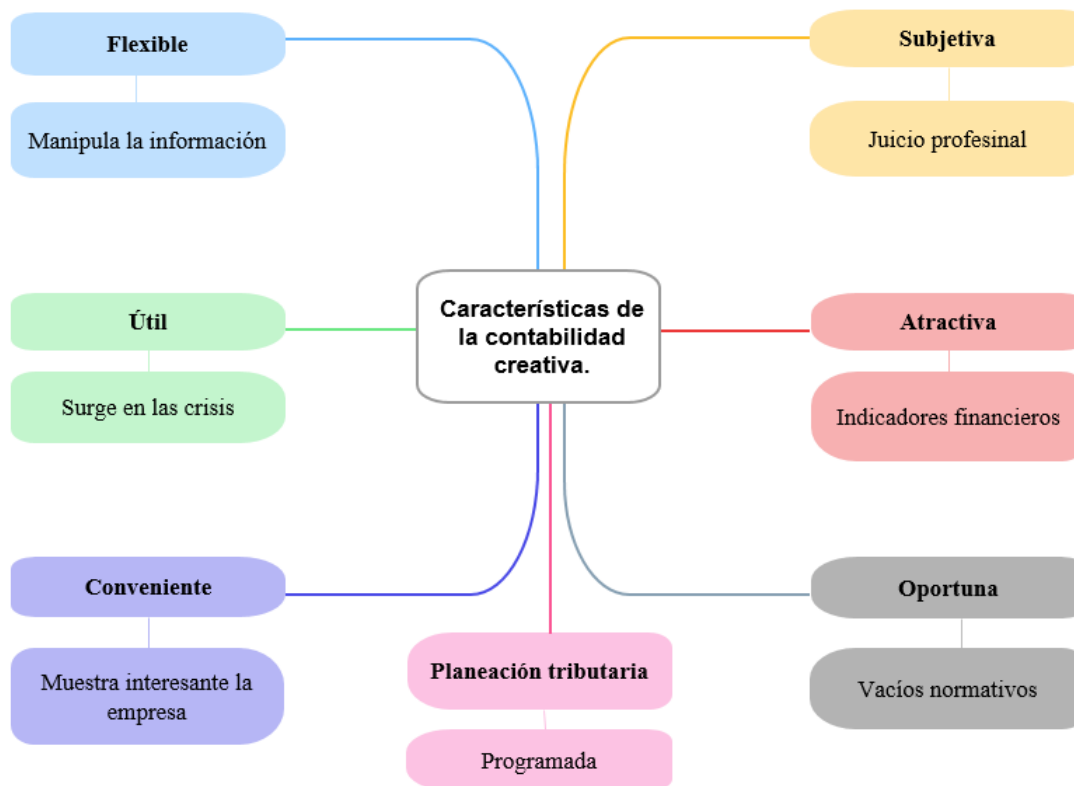


Figura 1 Características de la contabilidad creativa.

Fuente: Autores (2020).

5.4 Técnicas y herramientas de la contabilidad creativa

A continuación, se detalla una descripción de las técnicas más comunes de manipulación contable que establece Amat (2016), entre ellas se encuentran aumentar o reducir gastos fundamentalmente en los deterioros de inmovilizado, financiero, existencias, créditos; las amortizaciones y provisiones, seguido de la consideración de gasto o activo de los gastos de investigación, desarrollo, reparaciones y conservación, adicionalmente el contabilizar gastos con cargo a reservas en lugar de llevarlos a la cuenta de resultados: ajustes por errores de ejercicios anteriores.

En casos de grupos empresariales, el autor señala la realización de operaciones con compañías que no se consolidan, o no se auditan, o están ubicadas en paraísos fiscales, cambiar el criterio de reconocimiento o valoración de *stocks* o contabilizar transacciones haciendo estimaciones optimistas o pesimistas sobre el futuro, además generar resultados excepcionales, el

reconocimiento anticipado de ingresos o diferimiento del reconocimiento de gastos, o viceversa, o las ventas ficticias.

Según Moposita (2020) otra técnica que funciona es obstruir los canales de producto terminado o materia prima, convencer al cliente que acepte el producto, aunque no lo necesite y lo almacene de esta manera, aunque la venta se haga a crédito y el vendedor se comprometa a financiar los inventarios redundantes se inflan las utilidades. Así mismo, vender activos y no reportarlos como ingresos extraordinarios sino como ingresos operativos da la impresión que se reduce el costo administrativo de la empresa con lo que parece elevarse su eficiencia. Finalmente crear empresas filiales ficticias para “disminuir” la deuda y generar utilidades irreales resulta una técnica muy eficiente, pues permite representar una imagen errónea del ente económico de una manera muy poco evidente.

Consecuentemente, Ruiz (2015) señala que hay variedad de técnicas que hoy en día son usadas por muchas empresas con el fin de influir en el resultado de las operaciones que estas realizan, entre ellas está, las estimaciones de la vida útil de un activo fijo para calcular su depreciación, las empresas contratan a un experto para que realice una valoración optimista o pesimista de acuerdo con la necesidad de la empresa y la intención que se tenga.

Por otra parte, Poblete y Prieto (2005) manifiestan que...

Se pueden registrar transacciones artificiales, tanto para manipular los importes en los balances, como para desplazar los beneficios entre los ejercicios contables. Esto se consigue registrando dos o más transacciones relacionadas con una tercera parte, normalmente un banco. Por ejemplo, se arregla la venta de un activo a un banco y luego se contrata en régimen de leasing por el resto de la vida útil (operación conocida con el nombre de leaseback). El precio de venta de esta operación puede ponerse por encima o por debajo del valor actual del activo, porque la diferencia se puede compensar por unas mayores o menores cuotas de leasing.

Del mismo modo, en algunas circunstancias se modifican los criterios o políticas contables de un año a otro, esto con el fin de alterar cifras a conveniencia de la empresa. Sin embargo, el

principio de uniformidad o consistencia establece que no se puede modificar los criterios contables de contabilización de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se identificaran y justificaran en la memoria o informe contable (Poblete y Prieto, 2005).

Adicionalmente, para mejorar la liquidez de las empresas y las razones de endeudamiento se realizan reclasificaciones de deudas, es decir la empresa opta por “endeudarse” con compañías que no consolidan con el fin de reducir las deudas y no presentar la realidad en los pasivos que se tiene en el momento. (Elvira y Amat, 2008). A continuación, se muestra mediante una Figura 2 un resumen de las técnicas y herramientas que generalmente se usan al emplear contabilidad creativa.



Figura 2 Herramientas y técnicas.

Fuente: Autores (2020)

5.5 Correctivos contables y organizacionales actuales

Realmente se dificulta para las empresas acabar con el uso de la contabilidad creativa, pues son muchos los factores que impulsan la implementación de estas prácticas, es así como se plantea que las posibles soluciones son aquellas que dificulten la utilización de estas prácticas que generan información alejada de la realidad, procediendo directamente sobre los factores que hacen factible su desarrollo.

Es así como Altamirano (2018) menciona algunos correctivos contables como: regular las leyes y normas que tengan vacíos o ambigüedades, utilizando terminología más concreta que no permitan la doble interpretación, con el fin de dificultar la creatividad en las normas mismas que son ejecutadas por los expertos contables. Así mismo, implementar normas y leyes contables más rígidas, que no permita a las empresas acogerse a una u otra opción, para beneficiarse de acuerdo con sus intereses.

Adicionalmente propone instaurar políticas de control interno rígidas para el área contable, estas mismas que sean controladas por la junta de accionistas para su correcto cumplimiento, obligar a que la gerencia reporte de forma regular los resultados extraordinarios del periodo, es decir que las ganancias o pérdidas del ejercicio sean reflejadas en periodos de tiempo más cortos, con el fin de evitar que se generen prácticas antiéticas para cubrir los resultados a fin de año, además exigir mayor detalle en las cuentas proporcionadas en los estados financieros, es decir que los accionistas o grupos de interés de la organización, soliciten mayor información sobre las cuentas en las que exista duda o irregularidades.

Finalmente, el autor propone que los entes de control tomen medidas sancionatorias más drásticas y oportunas para las entidades que no reflejen su información financiera de manera transparente y también introducir de forma obligatoria que los auditores presenten sus salvedades en los estados financieros cuando puedan ser cuantificados.

Prosiguiendo con el tema, Vilorio (2009) muestra un correctivo desde el ámbito ético, resaltando que con la independencia de criterio el contador podrá evitar esas prácticas creativas debido a que alertará a la gerencia de los posibles riesgos a los que está expuesta, generalmente si bien la administración sabe que algunas prácticas conllevan diferentes consecuencias la

realidad es que no se miden correctamente los resultados; la formación del profesional en base a la normativa ética promueven que los profesionales sean fieles a prácticas transparentes.

Por otra parte, según Ruiz (2015) “la exigencia de un volumen y calidad superior de información acerca de los criterios aplicados, hechos ocurridos tras el cierre, contingencias, etc., también podría constituir una barrera importante a la creatividad contable”. Esto se debe a que los usuarios de la información podrán estar al tanto y enterarse de las prácticas que se realizan a tiempo, evitando así que se llegue a la penalización y que la empresa se vea afectada, dado que la contabilidad creativa pasaría a estar en contra de la empresa y así la persona que la realiza pensara más sobre los impactos o consecuencias que puede conllevar seguirlo haciendo.

En otro orden de ideas, se pueden establecer mecanismos de control por medio de las inspecciones que realizan los auditores, pues estos tienen mucho que ver para combatir de alguna manera la contabilidad creativa, “Los auditores han de adoptar una postura clara y firme cuando existen signos de creatividad” (Laínez y Callao, 2002). Es por esto, que se debería exigir una actitud más contundente por parte de la profesión auditora, de forma que se incluyeran las salvedades que correspondan o se emitiese una opinión negativa si los estados contables resultan engañosos debido a la creatividad con que se han elaborado y presentado. La actuación profesional que diera lugar a informes no favorables cuando se pudiera detectar o sospechar que se han aplicado prácticas creativas, puede ser el arma más efectiva contra la manipulación contable. (Ruiz, 2015)

De esta manera las empresas, especialmente las que cotizan en la bolsa de valores estarán obligadas a presentar sus cuentas o estados financieros corrigiendo dichas salvedades detectadas por los auditores, permitiendo así mayor transparencia y veracidad en la información. Además, es importante considerar que “Los códigos de buen gobierno han de reforzar el papel de los comités de auditoría para velar por la fiabilidad de las cuentas y evitar las tentaciones de efectuar maquillajes” (Amat y Oliveras, 2004).

5.6 Riesgos tributarios generales (empresas y contador)

Desde épocas anteriores se han establecido diferentes sistemas de tributación, en las diversas civilizaciones se puede evidenciar que estos recaudos se hacen con el propósito de que el gobierno pueda administrar los recursos para garantizar el bienestar colectivo de la comunidad; en la actualidad para el caso específico de Colombia el ente encargado de asegurar estos recaudos es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN por lo cual mediante la expedición de leyes, decretos y demás se establecen los contribuyentes y sus responsabilidades para de este modo asegurar cumplir con el principal objetivo de los impuestos; a razón de esto se hace necesario que los contadores haciendo uso de sus facultades adjudicadas por la ley puedan cooperar con la administración siendo transparentes en la información que emiten, que sea completa y si es el caso cooperar con la justicia.

Adicionalmente, Sanín (2017) expresa que en Colombia existe una pirámide que expone las jerarquías normativas, sin embargo en la actualidad se puede deducir que en materia de impuestos, se propone una pirámide diferente a la tradicional de Kelsen la cual está a cargo de la DIAN y del ministerio de hacienda; dicha pirámide pone en primer lugar a “los conceptos, seguidamente a los decretos de corrección de yerros y finalmente a los decretos reglamentarios” donde da cabida a las reformas tributarias y similares.

En otro sentido, Romero (2016) determina que en el sistema tributario Colombiano existen dos diferencias fundamentales, en primera instancia, los impuestos nacionales que pueden ser de carácter directos o indirectos para lo cual el primer grupo va ligado a la calidad y condiciones del contribuyente y el segundo grupo no hace esta diferenciación; si se parte de la premisa de que la contabilidad sirve como medio de prueba y es base para la liquidación de estas obligaciones entonces se establece una responsabilidad indiscutible en el ente y el contador frente a la administración pública.

En este sentido, la contabilidad tiene estrecha relación con el derecho fiscal, debido a que la información financiera que esta produce sirve como medio para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por lo tanto como lo expresa Montaña y Rendón (2013), “uno de los alcances de la profesión del contador público es la responsabilidad fiscal, pues gran parte de

pequeñas empresas perciben la contabilidad como un medio impositivo y no como la herramienta de apoyo para su gestión y mejora” (p, 73).

Por lo anterior, se puede deducir que el estatuto tributario es fundamental en la reglamentación de materia tributaria en Colombia, a continuación, se traerá a colación los artículos que tratan sobre sanciones tanto a los contadores como a las empresas:

El artículo 587 del Estatuto Tributario determina el efecto de la firma del contador público así, sin perjuicio de la facultad de fiscalización e investigación que tiene la administración de impuestos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes, responsables o agentes retenedores, y de la obligación de mantenerse a disposición de la administración de impuestos los documentos, informaciones y pruebas necesarios para verificar la veracidad de los datos declarados, así como el cumplimiento de las obligaciones que sobre contabilidad exigen las normas vigentes, la firma del contador público o revisor fiscal en las declaraciones tributarias certifica los siguientes hechos:

- Que los libros de contabilidad se encuentran llevados en debida forma, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y con las normas vigentes sobre la materia.
- Que los libros de contabilidad reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa.
- Que las operaciones registradas en los libros se sometieron a las retenciones que establecen las normas vigentes, en el caso de la declaración de retenciones. Así las cosas, el efecto de la firma del profesional contable implica para los distintos usuarios de la información contable y en particular para la Administración Tributaria-DIAN- la conformidad con la normatividad contable vigente, la razonabilidad de las cifras que son suministradas por los libros contables y la debida liquidación y contabilización de las retenciones por ingresos e IVA.

Es por esto por lo que el contador público con su firma certifica y es responsable de lo que está presentando, sin embargo, con el Estatuto tributario se han fijado normas relacionadas a las certificaciones de contadores públicos y si por algún motivo se encuentran inconsistencias en las

certificaciones anteriormente mencionadas se procede a las sanciones y multas impuestas por la DIAN o los demás entes regulatorios.

Las personas jurídicas tienen la obligación de actuar como agentes retenedores en el caso de que pague en el impuesto a las ventas y retenciones, establecido en el artículo 640-1 del estatuto tributario, de incumplir con esta obligación o de alterar las cifras y saldos se incurrirá en una multa entre 410 a 2000 UVT; el artículo 641 trata sobre la extemporaneidad en la presentación de las declaraciones con una sanción del 5% del impuesto a cargo.

Adicionalmente en los artículos 659 y 659-1 del Estatuto Tributario establecen que la violación de las normas contables vigentes podrá acarrear sanciones de hasta 590 UVT por parte de las firmas y por parte de los contadores según la ley 43 y la junta central de contadores; en el Art. 660 del E.T. se establece la suspensión de la facultad de firmar declaraciones tributarias y certificar pruebas con destino a la administración tributaria. Por lo cual se explica que cuando hay inexactitud de datos contables consignados en la declaración tributaria, se suspenderá la facultad al contador, auditor o revisor fiscal, que haya firmado la declaración, certificados o pruebas, según el caso, para firmar declaraciones tributarias y certificar los estados financieros y demás pruebas con destino a la Administración Tributaria, hasta por un año la primera vez; hasta por dos años la segunda vez y definitivamente en la tercera oportunidad.

De otro lado, la Dian establece sanciones y multas a los contribuyentes de modo que para el caso de las personas jurídicas son ellas quienes son los contribuyentes y no directamente el contador, de modo que todas las sanciones serán impuestas a cargo de la empresa y esto se regula igualmente bajo el estatuto tributario, de modo que según el artículo 652 establece la sanción por expedir facturas sin requisitos la cual puede acarrear sanciones del 1% de las operaciones facturadas.

Igualmente, Guevara (2019) expone algunas sanciones que contempla el estatuto tributario a los contribuyentes incurren en: extemporaneidad en las declaraciones, por no reportar, por la omisión o error en la información exógena, en inexactitud en las declaraciones, presentar declaraciones sin la firma de un contador.

Finalmente, Instituto Nacional de Contadores Públicos (2017) trae a colación otras sanciones como lo son: la omisión de la declaración lo que se tiene en el exterior la multa será del 1,5% de lo que posea fuera del país.

A continuación, la tabla 1 evidencia un paralelo que sintetiza los riesgos tributarios generales de los contadores públicos y las empresas.

Tabla 1. Riesgos tributarios

| Contador | Empresa |
|--|----------------|
| Suspensión de facultad de firmar | Multas |
| Suspensión de certificar Estados Financieros | |
| Amonestación | |
| Multas | |

Fuente: Autores (2020)

5.7 Riesgos penales generales (empresas y contador)

El profesional de la Contaduría Pública deberá garantizar a los terceros sus conocimientos, experticia y formación, del mismo modo asumirá responsabilidades y obligaciones con todos aquellos que lo ven como depositario y garante de la fe pública, con su firma se enfrenta a una responsabilidad con el Estado y los diferentes grupos de interés, por tal motivo con la Ley 43 de 1990 se consagra que

Los contadores públicos cuando otorguen fe pública en materia contable se asimilarán a funcionarios públicos para efectos de las sanciones penales por los delitos que cometieren en el ejercicio de las actividades propias de su profesión, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil que hubiere lugar conforme a las leyes.

Así mismo, el contador público está expuesto a una sanción de cancelación de la inscripción profesional o suspensión, la cual podrá ser levantada a los diez años o antes, si la justicia penal rehabilitare al condenado, tal como lo expresa Montañó (2011) “Los contadores públicos, auditores o revisores fiscales que aconsejen llevar contabilidades, que elaboren balances

o expidan certificaciones que no reflejen la realidad de acuerdo con los principios contables que sirvan de base para la elaboración de las declaraciones tributarias, incurrirán en sanciones de multa y suspensión o cancelación de la inscripción profesional”. (p.256).

Paralelamente a lo anterior la ley 43 de 1990 y la ley 1314 de 2009 establecen una entidad para regular la profesión contable en materia disciplinaria, esta responsabilidad es adjudicada a la junta central de contadores, organización creada en 1956 para la inspeccionarla y vigilarla, de manera que esta queda con facultades para imponer sanciones la cuales son: amonestaciones en el caso de fallas leves, multas sucesivas hasta de cinco salarios mínimos cada una, suspensión de la inscripción y cancelación de la inscripción. Es preciso resaltar que estas sanciones se imponen según el criterio del organismo y de la repercusión o trascendencia del hecho y recae sobre el contador o a la firma.

Simultáneamente la primera ley anteriormente mencionada establece que es el consejo técnico el órgano encargado de la normalización técnica en normativa contable, por lo cual, aunque este emita conceptos, consideraciones y orientaciones la responsabilidad de la interpretación y aplicación de las técnicas recaerá sobre el contador o en su defecto a la firma de contadores correspondiente y no sobre las empresas o entes.

Tenemos, en consecuencia, que, si bien las prácticas creativas se dan en la contabilidad estas surgen a raíz de lineamientos gerenciales por lo cual es importante mencionar que las empresas también tienen responsabilidad ante las sanciones a causa de la implementación de dichas prácticas, es por esto por lo que se mencionaran los siguientes entes y riesgos a los cuales estos entes están expuestos:

Tal como lo expone Zapata (2017), las empresas están en la obligación de implementar la normatividad vigente aplicable, esto refiriéndose a las normas internacionales de información financiera y expone que tanto “sanciones monetarias, requerimientos adicionales de información y auditorías especiales” se llevaran a cabo por parte del congreso, la superintendencia de sociedades y la Dian; adicionalmente él expone que para las empresas a las que aplique la implementación Sarlaft podrían incurrir en “Riesgos de tipo legal, como investigaciones judiciales y extinciones de dominio y multas de 650 a 50.000 SMMLV”.

Por otra parte, según la ley 222 de 1995 en el artículo 43 se establece la responsabilidad penal y la sanción con prisión de uno a seis años a los administradores y contadores públicos, o quienes suministren datos o constancias irreales ante las autoridades competentes o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas, estos responderán por los perjuicios que causen a la sociedad o a terceros por la no preparación o difusión de los estados financieros.

Finalmente, el Instituto Nacional de Contadores públicos público que según Juan Camilo serrano quien era subdirector de la DIAN dejó que la omisión de los activos e inclusión de pasivos tendrá sanciones penales, sin embargo, esta disposición aplicara para los evasores de una cuantía mayor a los 5.000 millones de pesos.

A continuación, la Tabla 2 muestra un paralelo que sintetiza los riesgos penales generales de los contadores públicos y las empresas.

Tabla 2. Riesgos penales

| Contador | Empresa |
|----------------------------|----------------------------|
| Pérdida de confianza | Investigaciones judiciales |
| Judicialización | Extinciones del dominio |
| Cancelación de inscripción | Prisión de administradores |
| Prisión | |

Fuente: Autores (2020)

5.8 Riesgos financieros generales (empresas y contador)

En la actualidad el mundo financiero está cada vez más explorado, profundizado y se muestra más predominante y necesario en el mundo de los negocios, cabe resaltar que mediante indicadores financieros y demás instrumentos que las finanzas ofrecen se puede analizar mejor un mercado, una empresa, una oportunidad de negocios, entre otras; una clara muestra de lo anterior es la adopción de las normas internacionales de información financiera y que en primera instancia beneficia a las grandes empresas, debido a que para las empresas que cotizan en bolsa de valores o que se han expandido a nivel mundial requieren estados financieros más homogéneos que les permitan tener una mejor visión del negocio en conjunto.

Desde otra perspectiva, la contabilidad a pesar de tener diferentes especialidades entre ellas está la tributaria, de costos o la ambiental, generalmente la que más se desarrolla es la financiera de modo que esta no puede de ningún modo ser ajena a los riesgos que la convergencia de estándares internacionales trae consigo, por lo cual los contadores se ven altamente expuestos a riesgos financieros que son difíciles de identificar y que pueden tener incidencias tanto empresariales como sociales.

De acuerdo con lo anterior, Moncayo (2015) expresa que las empresas se exponen a varios riesgos financieros, algunos de ellos son: el riesgo de crédito, quizá uno de los más importantes porque afectan el activo principal, la cuenta de colocaciones. Una política liberal de aprobación de créditos generada por contar con excesivos niveles de liquidez, y altos costos de captación, o por un relajamiento de la exigencia de evaluación de los clientes sujetos de crédito, ocasiona una alta morosidad.

También se encuentran los riesgos de mercado, los cuales son ocasionales por las variaciones imprevistas de los precios de los instrumentos de negociación. Es la capacidad empresarial y de gestión la que permitirá ver el futuro y elegir productos de éxito para mantener la lealtad de los clientes, preservar la imagen y la confianza.

El riesgo de tasas de interés es producido por la falta de correspondencia en el monto y el vencimiento de activos, pasivos y rubros fuera del balance. Generalmente cuando se obtiene créditos a tasas variables. En ciertos mercados la demanda de dinero puede afectar las tasas de interés pudiendo llegar por efecto de cambios en la economía internacional a niveles como los de la crisis de la deuda.

Además, el riesgo de cambio originado en las fluctuaciones del valor de las monedas. Las economías de los países en vías de desarrollo como el nuestro no están libres de que crezca la brecha comercial o de balanza de pagos. La consecuencia normal es la devaluación del tipo de cambio, que afectará elevando el valor de los créditos otorgados en dólares, pudiendo resultar impagables por los deudores si su actividad económica genera ingresos en moneda nacional. Para protegerse de este riesgo, es necesario seleccionar la cartera de prestatarios colocando créditos en moneda extranjera solo a quienes operan en esta moneda, y asumir una regla de encaje entre lo captado y lo colocado (a un monto captado igual monto colocado en moneda extranjera)

Asimismo, el riesgo de insuficiencia patrimonial se define como el que las Instituciones no tengan el tamaño de capital adecuado para el nivel de sus operaciones corregidas por su riesgo crediticio. El riesgo de endeudamiento y estructura de pasivo se define como el no contar con las fuentes de recursos adecuados para el tipo de activos que los objetivos corporativos señalen. Esto incluye, el no poder mantener niveles de liquidez adecuados y recursos al menor costo posible.

De igual manera las empresas son expuestas al riesgo de gestión operativa que se entiende por riesgos de operación a la posibilidad de ocurrencia de pérdidas financieras por deficiencias o fallas en los procesos internos, en la tecnología de información, en las personas o por ocurrencias de eventos externos adversos. Es el riesgo de que los otros gastos necesarios para la gestión operativa de la Institución, tales como gastos de personal y generales, no puedan ser cubiertos adecuadamente por el margen financiero resultante.

Adicionalmente, el riesgo soberano se refiere a la posibilidad de incumplimiento de las obligaciones de parte del estado. Mientras que el riesgo sistémico se refiere al conjunto del sistema financiero del país frente a choques internos o externos, como ejemplo el impacto de la crisis asiática, rusa el fenómeno del niño, que ocasionan la volatilidad de los mercados y fragilidad del sistema financiero.

Seguidamente, Benedicto (2007) menciona que las empresas pueden tener riesgos relacionados con la operación o los procesos internos, los cuales pueden traer consecuencias significativas de pérdidas financieras por deficiencias o fallas en estos. Por lo tanto, para este autor es de gran relevancia el riesgo de iliquidez y el riesgo de insolvencia, debido a que son los decisivos para el cumplimiento del pago de las obligaciones de la empresa, por un lado, la liquidez para cubrir los pagos a corto plazo y la disposición de recursos para hacer frente a las situaciones y no entrar en más deudas, y la insolvencia que se produce cuando la empresa no puede afrontar las pérdidas acumuladas provocando recursos propios pequeños.

Por su parte los contadores públicos al ser los preparadores de la información financiera tienen la responsabilidad de preparar y presentar los estados financieros con total transparencia y veracidad, sin afectaciones o manipulaciones de estos, evitando incurrir en producir información fraudulenta como por ejemplo, el registro de asientos ficticios, no revelar la información completa o los hechos reales de las transacciones que puedan afectar los estados

financieros, la malversación de activos, entre otros. Por lo tanto, el riesgo más relevante que pueden tener los contadores en aspectos financieros se presenta a continuación.

Según el artículo 23 de la ley 43 los contadores podrán incurrir en multas sucesivas de hasta 5 salarios mínimos cada una y adicionalmente según el impacto que produzca la falta será la junta central de contadores quien determinara la cuantía de la sanción, por lo cual, así se vean involucradas inicialmente las empresas, el contador también deberá asumir en lo que corresponda a la responsabilidad.

Adicionalmente según el artículo 639 del estatuto tributario la DIAN también podrá imponer multas, las cuales están justificadas en el estatuto tributario, para algunos casos según sea la falta se puede establecer una sanción mínima que para el 2020 corresponde a 10 UVT. A continuación, se muestra mediante una gráfica el comportamiento histórico de la sanción mínima expresado en miles de pesos colombianos.

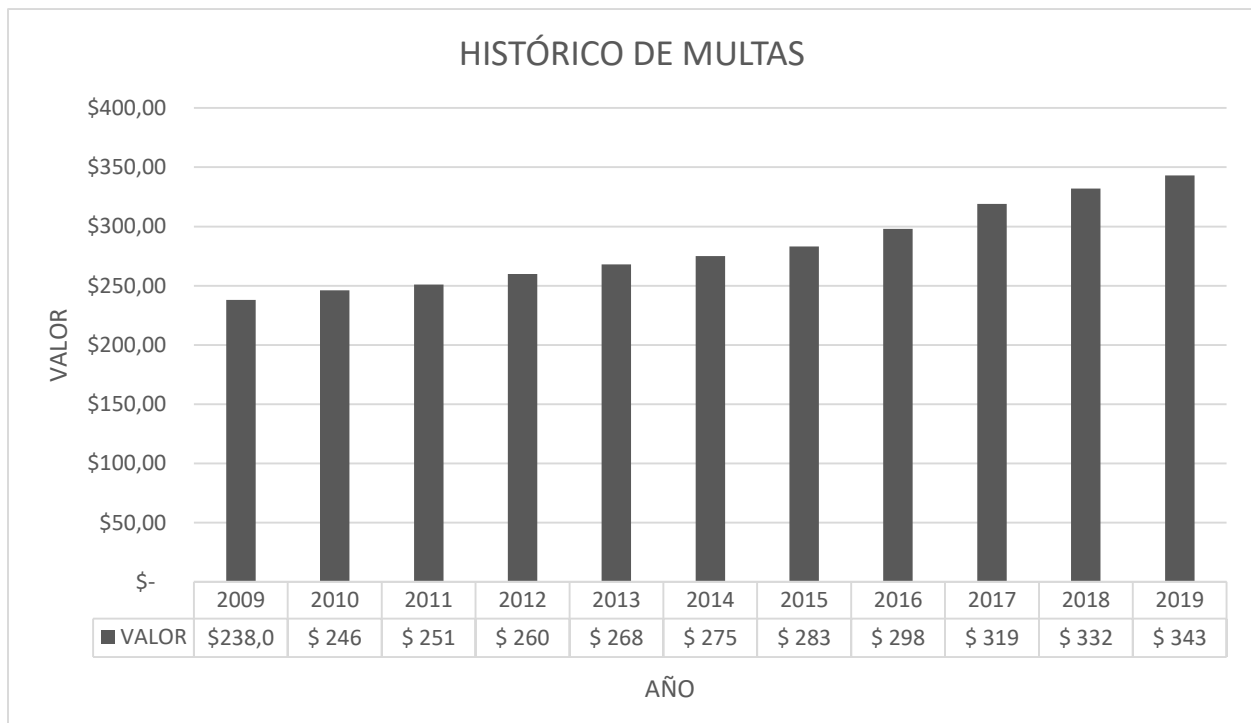


Figura 3 Histórico de multas.

Fuente: Gerencie. (2020)

6. Metodología

En este capítulo se hablará sobre la metodología de la investigación, se explicará y definirá cada uno de los elementos necesarios para el proceso de investigación con el fin de orientar y ordenar las técnicas e instrumentos que se emplearán para alcanzar los objetivos y lograr los resultados de la investigación, por lo tanto, esta permite mayor facilidad para la ejecución de actividades.

6.1. Enfoque de la investigación

Definir el enfoque de la investigación es de gran relevancia porque a partir de esto se desarrollan las técnicas y los instrumentos necesarios para el proceso de la investigación, es por esto por lo que Kisnerman (1998) señala que “Los enfoques son un concepto amplio derivado del campo visual de la óptica; en ciencias sociales permiten dar cuenta de distintas construcciones para ver la realidad e intervenir en ella” (p, 35). Del mismo modo el autor menciona que los enfoques de investigación constituyen nuevas miradas sobre diversos fenómenos. Es decir que estos pueden considerarse como una perspectiva que permite ubicar el conocimiento y dirigir el problema a investigar.

Entendiendo esto, es importante resaltar que existen tres tipos de enfoques, el cuantitativo, el cualitativo y el enfoque mixto, para el desarrollo de este trabajo se considera más pertinente el enfoque cualitativo debido a que permite por medio de la observación y revisión de aspectos importantes, describir y analizar el problema de investigación de una manera más amplia, considerando aspectos como experiencias o conductas de las personas.

En efecto, Taylor y Bogdan (1989), explica que la investigación cualitativa es inductiva, permite comprender y desarrollar conceptos partiendo de datos, y no recogiendo datos para evaluar hipótesis o teorías preconcebidas. Con este enfoque se entiende el contexto y a las personas como un todo. Además, en la observación tratan de no interferir en la estructura; en las entrevistas se sigue el modelo de una conversación normal, y no de un intercambio formal de preguntas y respuestas. También se considera que todas las perspectivas son valiosas, pues como se mencionaba anteriormente, un enfoque de investigación cualitativa no busca “la verdad o la moralidad”, sino una comprensión detallada de las perspectivas de otras personas.

Por otra parte, Smith (1987) reúne como criterios de la investigación cualitativa los siguientes. Se considera un proceso empírico, no una especulación, interpretación o reflexión del investigador, estudia cualidades o entidades cualitativas y pretende entenderlas en un contexto particular. Se centra en significados, descripciones y definiciones situándoles en un contexto. Por tanto, para este autor es importante que con la investigación cualitativa se busque conocer más aspectos subjetivos para una mejor comprensión de la realidad.

6.2. Tipos de alcance

El alcance de la investigación será determinante en el desarrollo de esta ya que define el método y diseño que la enmarca, en este sentido es importante mencionar que se conocen cuatro alcances investigativos los cuales son: Exploratorio, descriptivo, correlacional y explicativo; cada uno de ellos cuenta con características bien definidas, sin embargo, aunque se tenga un alcance se podrá apoyar en otro para complementar la investigación.

En consecuencia, se determina que la presente investigación será desarrollada bajo el alcance de investigación descriptivo, según Hernández, Fernández y Baptista (2014) “consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan... Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren” (p, 92). En este sentido, busca especificar algunas tendencias de la contabilidad creativa mediante la recolección de información y así poder mostrar los riesgos en la dimensión tributaria, financiera y penal ya determinados.

6.3. Método

El método de la investigación describe la forma en que se ha llevado a cabo la investigación. De acuerdo con la definición de Abreu (2015) el método de investigación permite explicar la propiedad de los métodos utilizados y la validez de los resultados, incluyendo la información pertinente para entender y demostrar la capacidad de replicación de los resultados de la

investigación. A demás incorpora las bases de las decisiones metodológicas tomadas de acuerdo con el tema de investigación. La estructura metodológica en sintonía con el enfoque es una condición que asegura la validez del estudio.

Asimismo, cabe resaltar que existen varios métodos de investigación, uno de ellos es el método deductivo según Torres (2006) está basado en el razonamiento, al igual que el inductivo. Sin embargo, su aplicación es totalmente diferente, ya que en este caso la deducción del ser humano permite pasar de principios generales a hechos particulares.

En contraste a lo anterior el presente trabajo de investigación se realiza bajo el método deductivo debido a que parte de un tema general que son los riesgos hacia lo específico ya en materia de la aplicación de la contabilidad creativa, además lo que se busca es identificar y conocer los riesgos tributarios, penales y financieros a los que están expuestos los contadores públicos y las empresas al practicar la contabilidad creativa. Sistematizar los fundamentos teóricos de la contabilidad creativa, igualmente proponer los correctivos contables y organizacionales que permitan evitar el desarrollo de la contabilidad creativa a partir de la información recolectada.

6.4. Diseño de investigación

En la actualidad se conocen dos diseños de investigación experimental o no experimental, de modo que es importante definirlo pues según Hernández, Fernández y Baptista (2014) este diseño es el “plan o estrategia que se desarrolla para obtener la información que se requiere en una investigación y responder al planteamiento.” Adicionalmente Sousa, Driessnack y Costa (2007) mencionan que:

“Diseños no experimentales, también son clasificados de acuerdo con el momento en el cual los datos son recolectados en el tiempo, transversal o longitudinal, o de acuerdo con la época de experiencia o evento estudiado, retrospectivo o prospectivo. En un estudio transversal, las variables son identificadas en un punto en el tiempo y las relaciones entre las mismas son determinadas. En un estudio longitudinal, los datos son recolectados en diferentes puntos en el tiempo. En un estudio retrospectivo, un evento o fenómeno

identificado en el presente es relacionado a factores o variables en el pasado. El estudio prospectivo, o estudio de corte, los factores y variables potenciales identificadas en el presente son relacionadas a resultados posibles en el futuro” (p, 2)

En conclusión, para esta investigación se determina que el diseño será de corte no experimental ya que si bien busca establecer las relaciones entre el uso de las prácticas de contabilidad creativa con los riesgos tributarios, financieros y penales no se pretende establecer influencia sobre los contadores sino, exponer las diferentes situaciones y responsabilidad que implica aplicar algunas prácticas contables sino que se basa en la observación y revisión; de otro lado, teniendo en cuenta que para poder determinar los riesgos hay que estar ligados y apoyados en las disposiciones legislativas, tributarias y judiciales es necesario que el estudio sea de corte transversal ya que estas condiciones cambian constantemente y se están modificando con regularidad, de modo que dichos riesgos solo se pueden determinar en un momento específico en el tiempo.

6.5 Población

Es importante que para obtener resultados específicos y consistentes se defina la población que será el objeto de estudio, la fuente de información y la delimitación de la aplicación de la investigación, por lo cual, Arias, Villacís y Miranda (2016) establecen que “La población de estudio es un conjunto de casos, definido, limitado y accesible, que formará el referente para la elección de la muestra, y que cumple con una serie de criterios predeterminados” (p, 202); sin embargo, para este proyecto la población consta de tres investigadores enfocados a la investigación de la contabilidad ubicados en la ciudad de Medellín; ellos solo será instrumento para desarrollar el tercer objetivo del presente proyecto.

6.6 Recolección de información

Para obtener la información necesaria se requiere que los datos sean tomados de fuentes confiables, de modo que se han establecido dos posibilidades según sea la investigación y los recursos disponibles, según Hurtado (2013) las fuentes primarias son aquellas que contienen o que recopilan

la información de forma directa, es decir, documentos originales, testimonios de las personas afectadas o implicadas pues es de esta forma la información podrá ser objetiva y pertinente ya que entra en consideración el momento en el cual se recoge la información.

De otro lado, las fuentes secundarias son entendidas como aquellas que implican intervenciones de terceros, que han tenido algunas modificaciones y ediciones, en este sentido, los libros, las traducciones, ensayos, biografías, monografías, entre otras comprenden una recopilación de información y ha sido analizada y sintetizada por diferentes personas por lo cual, aunque son fuentes validas no contienen una información completamente fiel (p, 5-6).

Por lo anterior la fuente primaria serán todos los documentos, estatutos y normas que hablen de los riesgos y las sanciones asumidas al usar prácticas de contabilidad creativa, los documentos públicos en las páginas de la junta central de contadores, de la DIAN y de la fiscalía, así mismo, los investigadores; de otro lado las fuentes secundarias tales como la recopilación de artículos sobre escándalos financieros y demás permitirán tener un panorama más amplio sobre los riesgos en que se incurre al hacer uso de estas prácticas.

6.7 Procedimiento

- **Fase preparatoria:** En esta fase se seleccionó y recolectó toda la información sobre el tema de la contabilidad creativa y la incidencia que esta puede tener en los contadores públicos y en las empresas, además se investigó sobre los antecedentes y los temas complementarios que servirán para delimitar la investigación.
- **Fase descriptiva:** se basó en simplificar la información encontrada distinguiendo los elementos más importantes y necesarios para el desarrollo de la investigación.
- **Fase interpretativa:** se analizaron algunos casos e investigaciones realizadas sobre la contabilidad creativa, con el fin de identificar los avances, logros y dificultades que se han tenido en los últimos años sobre el tema.
- **Fase metodológica:** se definieron los elementos necesarios para el proceso de la investigación, así como el enfoque y los métodos que se implementaran durante la investigación.
- **Fase de diseño:** se definen las categorías más importantes a analizar y consecuentemente se diseña el instrumento principal de la investigación, el cual consiste en la realización de encuestas a los contadores públicos.

- **Fase de aplicación:** consiste en recolectar toda la información a partir de la revisión literaria y de las normatividades, además de las entrevistas a los investigadores.
- **Fase final:** consiste en la recolección de resultados de la investigación con sus respectivos análisis y descripciones, se socializará dichos resultados frente algunos estudiantes y docentes del programa de contaduría pública de la Universidad Católica Luis Amigó. Finalmente se construye un artículo con la descripción de los resultados obtenidos, redactando las conclusiones y recomendaciones del trabajo final.

6.8 Hipótesis

H1. Si los contadores públicos y las empresas conocieran los riesgos tributarios, penales y financieros a los que están expuestos por las prácticas que utilizan consideradas como contabilidad creativa, se evitaría en gran medida estos usos, pues son prácticas que pueden comprometer tanto la confianza en los contadores, como en la empresa, la riqueza de los socios y la sociedad en general.

H2. Si los contadores públicos y las empresas no conocen los riesgos tributarios, penales y financieros a los que se incurren al practicar la contabilidad creativa, probablemente estas prácticas aumenten con el tiempo dado que no tienen claro la trascendencia y todas las consecuencias que puede traer el desarrollo de estas prácticas.

6.9 Técnicas de recolección de datos

Para el desarrollo de esta investigación se tendrán en cuenta algunos criterios para garantizar confiabilidad y calidad en sus resultados reuniendo diferentes aspectos como la credibilidad, transferibilidad, confortabilidad y procedimientos para el cumplimiento de los objetivos.

Las técnicas de recolección de datos utilizadas en una investigación sirven para reunir información ordenadamente y organizarla de acuerdo con los objetivos planeados, según Rojas (2011) la técnica de investigación es un procedimiento típico, validado por la práctica, orientado generalmente a obtener y transformar información útil para la solución de un tema específico.

Además, este autor menciona que es de gran relevancia que toda técnica cuente con un instrumento para su aplicación.

Por tal razón, en esta investigación se realizarán dos técnicas una documental, la cual consiste en la revisión de las investigaciones, informes, artículos y documentos virtuales que existen sobre el tema de la contabilidad creativa, para identificar y analizar las variables y los riesgos en los que pueden incurrir los contadores y las empresas. Por otra parte, se realizarán entrevistas telefónicas y virtuales con algunos investigadores con el fin de recolectar información sobre el conocimiento y la percepción que tienen ellos frente a la contabilidad creativa y sus riesgos.

6.9.1 Procedimiento de credibilidad

La investigación tendrá credibilidad porque toda la información que se obtendrá será basada en la norma, estatutos, documentos legales e informes pertinentes para el análisis.

6.9.2 Procedimiento de transferibilidad

Esta investigación también se puede aplicar a los profesionales que manejen información financiera y contable relevante para las empresas, como los administradores, auxiliares contables y administrativos.

6.9.3 Procedimiento de confortabilidad

Esta investigación es importante porque si todos los contadores públicos conocen y estudian los riesgos tributarios, legales y financieros se podrá evitar en gran medida las prácticas utilizadas en las empresas consideradas como contabilidad creativa, generando mayor conciencia e interés por la normatividad y las consecuencias que se generan al no cumplirla.

6.9.4 Procedimiento para el cumplimiento de objetivos

Se nombrarán las estrategias para el cumplimiento de los objetivos, una vez aplicada la verificación de los recursos necesarios para llevar a cabo la investigación, se evaluarán y se continuará al

cumplimiento de los objetivos específicos por medio de los cuales se llegará al cumplimiento del objetivo específico que consiste en analizar los riesgos tributarios, penales y financieros en los contadores públicos por desarrollar una contabilidad creativa.

Tabla 3. Procedimiento para el cumplimiento de objetivos

| Objetivo Especifico | Categoría | Análisis |
|--|---|--|
| Sistematizar los fundamentos teóricos de la contabilidad creativa. | Fundamentos teóricos de la contabilidad creativa. | Se refiere a la fundamentación de la contabilidad creativa. |
| Determinar los riesgos tributarios, penales y financieros que se originan por el desarrollo de la contabilidad creativa. | Riesgos a los que contadores y empresas se exponen. | Se identifican los diferentes riesgos tributarios, penales y financieros a los que están expuestos aquellos que implementan la contabilidad creativa en la presentación de informes. |
| Proponer los correctivos contables y organizacionales que permitan evitar el desarrollo de la contabilidad creativa. | Correctivos contables y organizacionales | Se analizarán las diferentes acciones preventivas que se puedan llevar a cabo que permitan mitigar la implementación de estas prácticas. |

Fuente: Autores (2020)

6.10 Técnicas para el procesamiento de la información

Para el procesamiento de la información del presente trabajo utilizaremos tres instrumentos los cuales permitirán un mayor análisis y solución de los objetivos de investigación planteados inicialmente.

El primer instrumento busca reunir toda la información que existe de la contabilidad creativa, sus diferentes definiciones, teorías en las cuales se basa, características, técnicas, elementos, entre otros aspectos que permiten una mayor comprensión del tema. Asimismo, conocer las diferentes percepciones que hay en cuanto a las investigaciones desarrolladas por algunos autores que serán tomados como base para este análisis.

Tabla 4. Análisis teórico de la contabilidad creativa

| Análisis teórico de la contabilidad creativa | |
|---|-----------------------------|
| Autores | Fundamentos teóricos |
| Autor (año) | |
| | |
| | |
| Autor (año) | |
| | |
| | |
| Autor (año) | |
| | |
| | |

Fuente: Autores (2020).

Seguidamente, el instrumento número 2 busca determinar cuáles riesgos tributarios, penales y financieros asume la empresa y/o el contador al desarrollar contabilidad creativa, también se recopilan las disposiciones normativas que condenan dichas prácticas y bajo qué entidad podrá verse sometido o que organismo está al frente de cada materia.

Tabla 5. Riesgos tributarios, penales y financieros al implementar contabilidad creativa.

| Riesgos al implementar contabilidad creativa | | | | |
|---|-------------------------|---------------------|-------------------|----------------|
| Tipo de riesgo | Regulación | | Afectación | |
| | Ente u organismo | Normatividad | Contador | Empresa |
| Tributarios | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Penales | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Financieros | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Fuente: Autores (2020).

Finalmente, en el último instrumento se logrará identificar cuáles son los correctivos contables y empresariales que ayudarán a mitigar la implementación de la contabilidad creativa, se determinara a partir de las opiniones de los investigadores contables que desarrollan investigaciones enfocadas al tema de la contabilidad creativa.

Tabla 6. Correctivos contables y empresariales

| Preguntas | Respuestas |
|--|------------|
| ¿Considera usted qué es necesaria la creación de comités de auditoría, que puedan ejercer un control adicional sobre la dirección de las empresas para disminuir las prácticas creativas? ¿Por qué? | |
| ¿Considera usted qué es necesario modificar la normatividad para evitar vacíos en ella que permitan la implementación de estas prácticas? ¿Por qué? | |
| ¿Considera usted qué es necesario que un auditor revise los estados financieros antes de ser emitidos? ¿Por qué? | |
| ¿Considera usted qué es pertinente que implementen más sanciones para evitar que las empresas y contadores hagan uso de la contabilidad creativa? ¿Por qué? | |
| ¿Considera usted qué se debería hacer un mayor control interno para evitar que practiquen la contabilidad creativa? ¿Por qué? | |
| Cree usted, ¿Qué la adopción de medidas de control sobre los administradores, así como la asistencia a las juntas generales de los auditores permitirá disminuir el uso de la contabilidad creativa? ¿Por qué? | |
| ¿Considera usted qué reforzar los códigos de buen gobierno de las empresas en pro de la no utilización de la contabilidad creativa ayudará a reducir su implementación? ¿Por qué? | |
| ¿Considera usted qué es necesario fortalecer los códigos éticos tanto para los directivos como para la profesión contable para evitar la aceptación de la contabilidad creativa? ¿Por qué? | |
| A demás de los correctivos mencionados, ¿Qué otro correctivo considera que ayudaría a acabar con estas prácticas? | |

Fuente: Autores (2020)

7. Resultados de la investigación

De acuerdo con el orden de los objetivos específicos planteados anteriormente, a continuación, se presentarán los resultados obtenidos, analizando la información de acuerdo con el marco teórico implementado.

7.1 Fundamentos teóricos de la contabilidad creativa.

La contabilidad creativa ha adquirido su corpus conceptual a través de las diferentes investigaciones que han profundizado en el tema, ubicándola en dos posturas bien definidas: la primera posiciona la contabilidad creativa dentro del marco legal y la segunda en términos de fraude o prácticas ilegales, sin embargo es necesario hacer una revisión teórica que permita exponer los fundamentos teóricos actuales que la tratan.

Por lo anterior, mediante la figura 4 se establecen las percepciones actuales que tienen los diferentes autores sobre la contabilidad creativa, al igual que las causas que promueven los usos de dichas prácticas. Adicionalmente, los resultados permiten visibilizar la intencionalidad con que se ejecutan dichos actos y por qué son tan comunes. Finalmente se hace referencia en algunas de las técnicas e instrumentos más frecuentes que se han identificado en estas prácticas.

Consecuentemente, se hizo un rastreo documental sobre los investigadores y estudiosos sobre el tema, para el estudio se tomaron 10 autores de modo que fuera posible una exposición más amplia sobre los fundamentos teóricos de la contabilidad creativa. Posteriormente, se hizo un análisis acerca de la información obtenida por parte de los autores, de modo que se puedan evidenciar las diferentes posturas acerca del origen, concepto y aplicación de la contabilidad creativa; de este modo se pudo clasificar en dos grupos así:

El primero expone la contabilidad creativa como prácticas legales y que de ningún modo trasgreden la ley, sino que se desarrollan por la ambigüedad y posibilidades normativas, es decir, esos vacíos, falta de precisión, claridad, diferentes opciones de métodos de valoración y contundencia en las mismas, esto permite que los contadores actúen de forma tal que puedan mostrar la información financiera para beneficios de la entidad. En este sentido, Calderón (2017)

manifiesta que la contabilidad creativa es desarrollada por aquellos profesionales con una posición crítica frente a la normatividad contable y una vez identificada la posibilidad se procederá a usarla, pues es cuestión de presentación, igualmente, Bonilla y Rivera (2018) concuerdan con lo anterior y añaden que esta es impulsada por el ingenio pero no en contravía de las disposiciones normativas.

En segunda instancia, como bien lo define Fuster (2015) y Laínez (2016), al existir variedad en los métodos de valoración y teniendo presente otras alternativas que permite la normatividad en cuanto al inmovilizado, existencias, pasivos, ingresos, deterioros, es posible el uso de estas prácticas ilegales pero que sean muy difíciles de detectar. Paralelamente, Santos (2016), también determina que la contabilidad creativa surge por la falta de contundencia en la normatividad contable, sin embargo, él resalta que todo va entorno a los intereses de los preparadores de la información, así mismo, Zabaleta y Monsalve (2019) establecen que son un conjunto de prácticas adoptadas por profesionales contables para buscar un beneficio empresarial que han ido surgiendo conforme a los vacíos normativos.

Del mismo modo, Vega, Castro y Guaigua (2019) proponen que la contabilidad creativa si corresponde a prácticas ilegales y deshonestas pues se trata de un engaño y manipulación tanto de los datos como de los interesados en la información financiera; para Hernández, Lozana y Orozco (2019), la contabilidad creativa es en definitiva un fraude obedeciendo a intereses particulares, pues el maquillaje de la información contable se da gracias a las presiones de los superiores dejando de lado la objetividad. En concordancia Altamirano (2018), manifiesta que las prácticas creativas sin importar si son usadas por estrategia empresarial o para el cometimiento de un fraude, generan una información financiera y contable imperfecta por lo cual muestra es una realidad deseada. Finalmente, Amat (2017) dice que si bien ha sido llamada maquillaje legal, son prácticas éticamente reprobables.

Por lo anterior, se puede evidenciar que la mayoría de los autores concuerdan con que la contabilidad creativa nace del aprovechamiento de los vacíos normativos contables, los cuales conllevan a las prácticas que utilizan los profesionales con el fin de maquillar las cifras y mostrar una imagen aislada de la realidad.

A manera de conclusión, la contabilidad creativa se balancea por el límite entre la verdad parcial de las prácticas efectivamente honestas, las éticas y las acciones fraudulentas y erróneas,

es aquí donde se forma un pequeño debate cuestionando por la ética del profesional por lo que no se logra identificar en qué momento termina la ética y en cual comienza el fraude.

En contexto, se expresa que la contabilidad creativa en ocasiones es implementada por las presiones que los superiores jerárquicos de las empresas ejercen sobre aquellos que manejan la información contable y financiera en el afán de modificarla a su interés, pues esta permite el encubrimiento de hechos que pueden cambiar la imagen real de la empresa y aprovechar al máximo estos vacíos normativos o posibilidades de modificar dicha información, con el fin de generar beneficios a los directivos o personas interesadas.

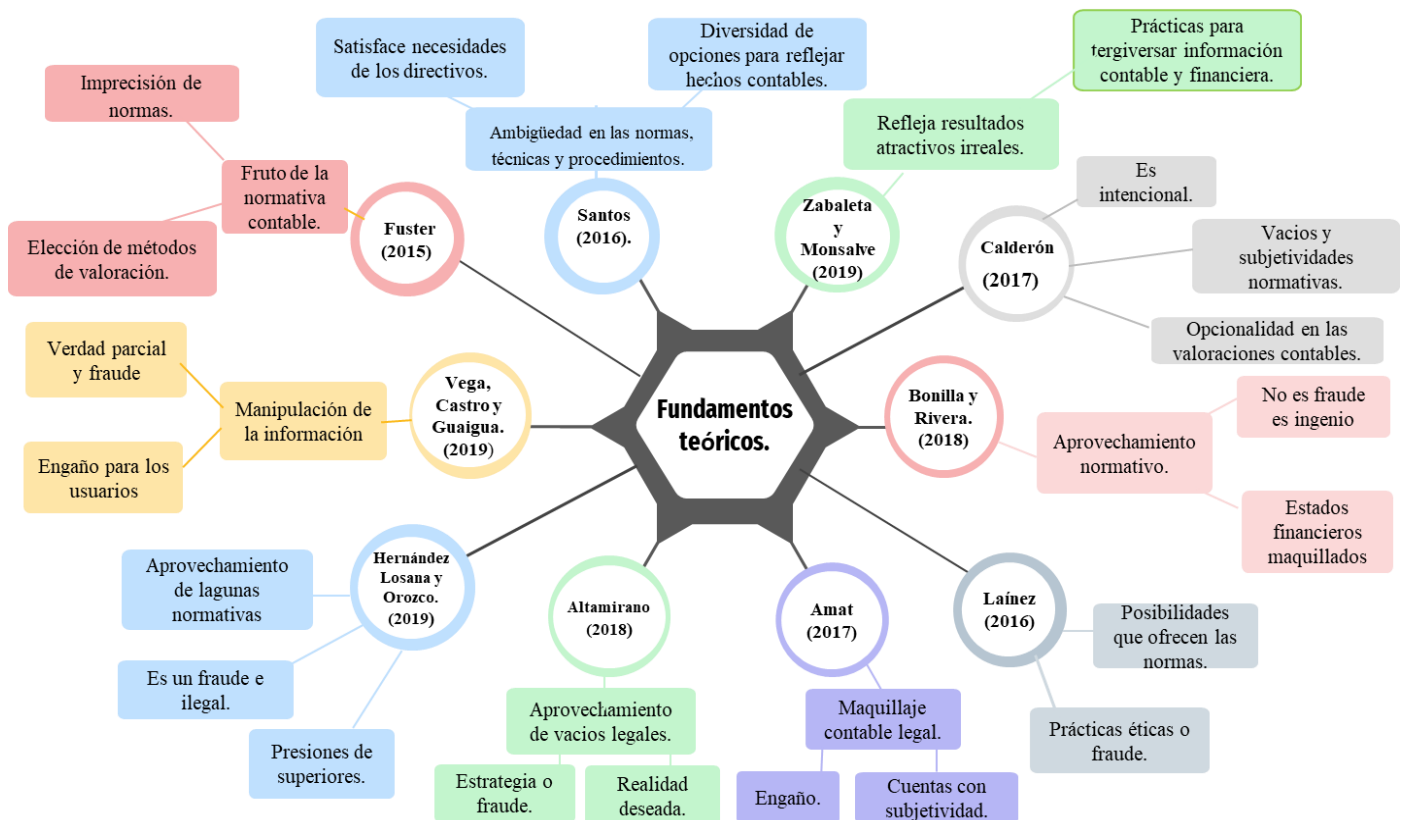


Figura 4. Fundamentos teóricos de la contabilidad creativa.

Fuente: autores (2020).

7.2 Riesgos tributarios, penales y financieros que se originan por el desarrollo de la contabilidad creativa.

Es importante resaltar que con el uso de la contabilidad creativa se pueden incurrir en algunos riesgos, tanto la persona que prepara la información como la empresa, en ocasiones por el desconocimiento de la norma se realizan estas prácticas y no se alcanza a dimensionar las faltas que se pueden ocasionar por realizar esta contabilidad creativa.

La posibilidad de que se pueda incurrir en una falta o que se produzca una situación desfavorable tanto para el preparador de la información como para el contribuyente, es un riesgo que no se puede dejar pasar por alto, pues al hacer uso de prácticas que aún no están reguladas se incurre en prácticas mal vistas ante los organismos. Esta situación de incertidumbre puede ocasionar la adjudicación de multas, delitos y consecuencias fatales para la entidad y la profesión contable en general.

Por lo anterior, a continuación se desarrollara el objetivo 2, se conocerán los riesgos tributarios, penales y financieros en los cuales puede incurrir el contador público y la empresa, con el fin de conocer las diferentes normatividades que existen actualmente y por tanto las sanciones que se aplican al desarrollo de estas prácticas.

A saber, los riesgos en los cuales se incurre al implementar contabilidad creativa pueden implicar varios campos, sin embargo, se abordará en materia tributaria, penal y financiera; para plantearlos se estableció la figura 5, la cual contiene el organismo regulador, mediante que norma o disposición ejerce su autoridad, quien es el afectado y por qué concepto estará incurriendo en una falta.

Como guía inicial, se tomó el estatuto tributario para el caso de los riesgos tributarios, pues es este quien generalmente reglamenta las disposiciones tributarias de las autoridades en cabeza de la DIAN; del lado de los riesgos financieros se ubican las multas y las sanciones por parte de la UGPP y la JCCP. Finalmente, para los riesgos penales el código penal, esto a razón de lo establecido en la ley 43 de 1990, pues los contadores públicos para efectos legales son asemejados a servidores públicos.

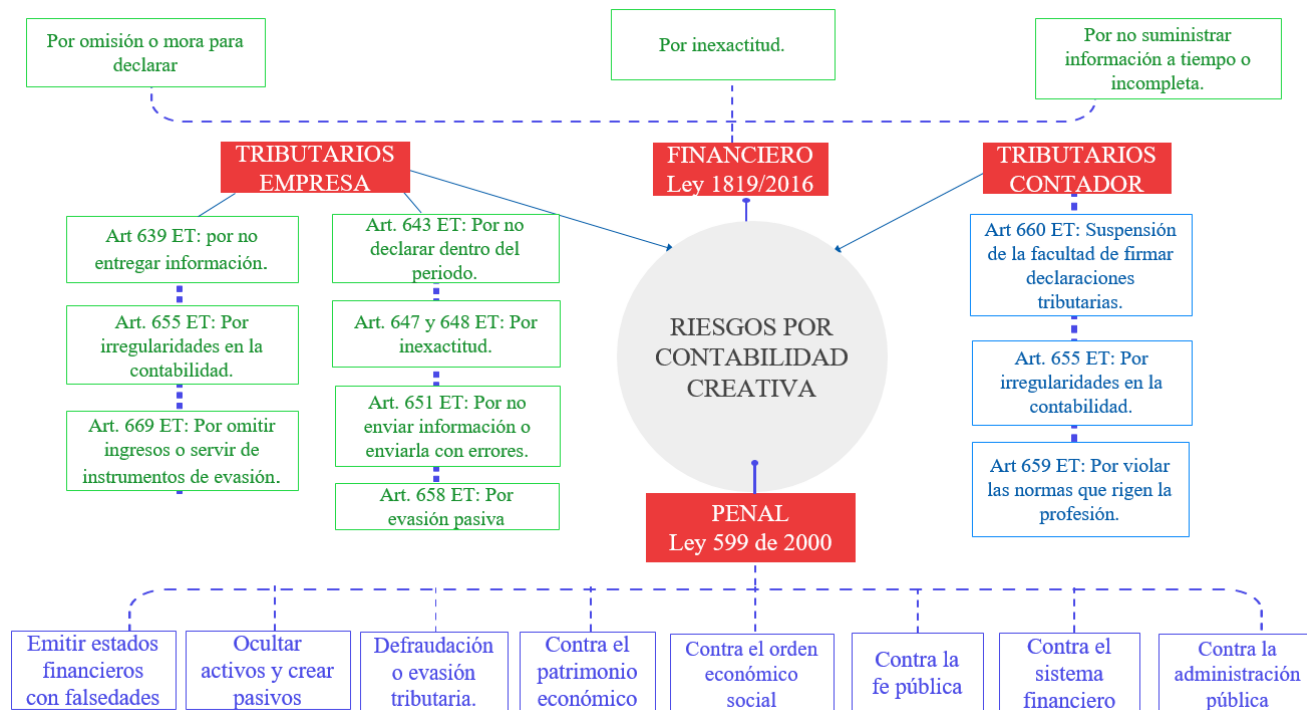


Figura 5. Riesgos tributarios, financieros y penales.

Fuente: Autores (2020).

Con la figura anterior se pueden evidenciar los diferentes riesgos tributarios, financieros y penales en los cuales se puede incurrir por desarrollar una contabilidad creativa. Inicialmente, los riesgos tributarios que están soportados en el estatuto tributario se refieren a todas las sanciones que se aplican al contador público y a la empresa por la manipulación de la información, omisión e irregularidades en la contabilidad.

Por lo tanto, en el artículo 643 del estatuto tributario se hace referencia a una sanción de hasta el 20% de los ingresos brutos del contribuyente cuando este omite información para la presentación de las declaraciones tributarias. Por otra parte el artículo 647 y 648 del E.T habla de las sanciones por inexactitud las cuales se pueden dar por todas las omisiones tanto de ingresos, impuestos, bienes o incluir gastos inexistentes para luego ser tomados como deducciones en las declaraciones tributarias, igualmente se considera inexactitud todas las compras realizadas a proveedores ficticios considerados por la DIAN, estas sanciones equivalen al ciento por ciento

(100%) de la diferencia entre el saldo a pagar o saldo a favor, según el caso, determinado en la liquidación oficial y el declarado por el contribuyente.

Consecuentemente en el artículo 651 del ET se describe la sanción por no enviar información o enviarla con errores la cual corresponde a una multa de hasta 15.000 UVT, se relaciona también la sanción por irregularidades en la contabilidad la cual esta soportada en el artículo 655 del ET, esta última se refiere a todos los gastos, costos, deducciones, descuentos tributarios entre otros que no tengan soporte en la contabilidad y que no se puedan probar, en estos casos los contribuyentes o los contadores públicos que manejan la información, optan por la manipulación de la misma y el mal manejo de los libros de contabilidad, por lo tanto se establece esta sanción equivalente al 0,5% del mayor valor entre el patrimonio líquido y los ingresos netos del año anterior al de su imposición, sin exceder de 20.000 UVT.

Por otra parte en el artículo 659 del ET se establece que los contadores, revisores fiscales o auditores que lleven contabilidades y estas no reflejen la realidad económica de la empresa , se someterán a los términos de la Ley 43 de 1990, en las sanciones de multa, suspensión o cancelación de su inscripción profesional de acuerdo con la gravedad de la falta, debido a que se está atentando con las normas que rigen la profesión contable. Por último, en los artículos 669 y 675 del ET se presentan otras sanciones relacionadas con la omisión de ingresos e inconsistencias en la información, las cuales se impondrán por el Administrador de Impuestos Nacionales y se incurrirá en una multa equivalente al valor de la operación que es motivo de esta.

De otro lado, en la gráfica se encuentran los riesgos financieros, estos hacen referencia a la incertidumbre económica, por lo que son más comunes que este tipo de riesgos en su mayoría se dirijan a las empresas, sin embargo, existen normatividades que sancionan financieramente a los contadores y demás encargados del manejo de la información de la empresa por la implementación de prácticas no éticas.

En el caso de los contadores la ley 43 de 1990 menciona multas excesivas hasta 5 SMMLV por usar la contabilidad creativa en su profesión, debido a que estas prácticas ponen en riesgo la credibilidad del profesional y traiciona la ética profesional, adicionalmente el estatuto tributario establece sanciones tributarias por la presentación de impuestos alejados a la realidad.

Para las empresas entidades como DIAN, la alcaldía y la UGPP dictaminan una serie de correctivos en el estatuto tributario nacional y municipal, además la ley 1819 de 2016 en las cuales se habla del maquillaje de la información a la hora de presentarla con el fin de disminuir impuestos u ocultar datos relevantes de la empresa, por ejemplo su artículo 314 de donde se impone una sanción al cotizante notificado para declarar y corregir por omisión o mora correspondiente al 5% del valor omitido por cada fracción o mes de retardo.

En último lugar, los riesgos penales surgen a raíz de aquellos hechos humanos que ponen en peligro el objeto de un ordenamiento jurídico, ejemplo, el orden público; es importante mencionar que la responsabilidad que adquiere un contador público trasciende el campo penal tanto en responsabilidad común como especial y como producto de esta, la compensación no consta en retribuir el daño ocasionado sino asumir una pena. En igual forma, tal como lo establece la ley orgánica 5 de 2010, las personas jurídicas también son responsables penalmente en los siguientes casos: “Delitos cometidos en su nombre o por su cuenta y por los delitos cometidos por trabajadores cuando no se haya ejercido sobre ellos el debido control”.

Evidentemente, el código penal es quien regula las conductas punibles, de este modo se determinó que tanto el contador como para la empresa se pueden ver vinculados en los mismos delitos, en este sentido el artículo 434b, establece la pena por defraudación o evasión tributaria determina, que el contribuyente que omita ingresos, incluya gastos y costos inexistentes, reclame créditos fiscales, retenciones o anticipos improcedentes superiores a 250 SMMLV se verá implicado desde 36 a 90 meses de prisión. La pena contra el patrimonio económico se encuentra contenida en el artículo 246, respecto a la estafa establece “aquel que obtenga provecho ilícito para sí o para un tercero, con perjuicio ajeno, induciendo o manteniendo a otro en error por medio de artificios engañosos, incurrirá en prisión de 32 a 144 meses más una multa”.

En tercera instancia, con respecto al alzamiento de bienes se refiere el artículo 253 “el que alzare con sus bienes o los ocultare o cometiere cualquier otro fraude para perjudicar a su acreedor, incurrirá en prisión de 16 a 54 meses y una multa”, en cuarto lugar, la utilización indebida de la información privilegiada dada por el artículo 258 “ el que como órgano de la administración de cualquier entidad privada, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero ... y que no sea objeto de conocimiento público incurrirá en pena de 1 a 3 años y una multa”. Por su parte, el delito contra la fe pública está enmarcado en el título IX y este es penalizado por la falsificación de

moneda, documentos y estados financieros y puede acarrear desde los 16 a los 108 meses. Por parte del orden económico social en lo que refiere al pánico económico, según el artículo 302 es castigado por usar información falsa para afectar la confianza en usuarios, inversionistas o accionistas será castigado con prisión desde 2 a 8 años más multa.

En el mismo sentido, el delito contra el sistema financiero, contenido en el artículo 317 determina que la manipulación fraudulenta de especies inscritas en el registro nacional de valores intermediarios “el que realicé transacciones, con la intención de producir una apariencia de mayor liquidez respecto de determinada acción, valor o instrumento inscritos en el registro nacional de valores y emisores o efectué acciones fraudulentas con la intención de alterar la cotización de estos incurrirá en prisión de 32 a 108 meses y multa”. Finalmente, otros organismos tales como la Dian pueden solicitar el inicio de procesos penales, tal es el caso de la omisión de activos y creación de pasivos, la cual puede acarrear hasta 13.6 años de prisión y según el artículo 43 de la ley 222 de 1995 la pena por emitir estados financieros con falsedades conlleva de 1 a 6 años de prisión.

7.3 Correctivos contables y organizacionales que permitan evitar el desarrollo de la contabilidad creativa.

Mediante el desarrollo de este objetivo se establecerán las medidas y controles para prevenir el uso de la contabilidad creativa, en este sentido para proponer estos correctivos se aplicaron tres entrevistas a investigadores que han estudiado y desarrollado el tema, en esta se establecieron preguntas que permitieran exponer las diferentes estrategias de reducción y minimización de estas prácticas; la entrevista se basó en nueve preguntas que partieron desde la posición de la auditoría y su papel, hasta un cuerpo normativo como lo son códigos de ética, de buenas prácticas y de la misma legislación.

En concordancia con lo anterior se irán desarrollando cada una de las preguntas y se contrastaran los entrevistados con la finalidad de analizar cada una de las posiciones; ¿Considera usted qué es necesaria la creación de comités de auditoría, que puedan ejercer un control adicional sobre la dirección de las empresas para disminuir las prácticas creativas? ¿Por qué?: En principio, fue importante conocer la importancia de crear comités de auditoría, que puedan ejercer un control

adicional sobre la dirección de las empresas para disminuir las prácticas creativas (P1). Ante ello, los entrevistados concuerdan ante la pertinencia de establecer este tipo de comités. No obstante, el entrevistado 2 argumenta que se podría implementar estrategia de control, supervisión y prácticas entorno al componente financiero, asegurando así una razonabilidad y confiabilidad a los estados financieros, Sin embargo, el entrevistado 1 menciona que es importante evaluar el factor financiero, porque probablemente las empresas no consideren rentable destinar más recursos para otro rubro.

¿Considera usted qué es necesario modificar la normatividad para evitar vacíos en ella que permitan la implementación de estas prácticas? ¿Por qué?: En esta pregunta 2 de los entrevistados concordaron en que no es necesario modificar la norma, no obstante, tienen una argumentación diferente, el entrevistado 1 indica que la contabilidad creativa viene desde el fondo del ser, por tanto la persona ya decide si usarla o no, el segundo entrevistado afirma que siempre habrá vacíos normativos que aprovecharan los profesionales para implementar estas prácticas. El último entrevistado tiene una postura totalmente opuesta, debido a que para él si es necesario que la norma sea modificada, argumentando que es necesario que la norma evolucione con forme a las empresas y el entorno económico.

¿Considera usted qué es necesario que un auditor revise los estados financieros antes de ser emitidos? ¿Por qué?: Nuevamente se evidencia que todos los entrevistados están de acuerdo en que un auditor revise con que sí, sin embargo el entrevistado 2 expone que es necesario que un auditor revise los estados financieros antes de ser emitidos siempre y cuando sea un auditor interno, debido a que si es externo haría las veces de juez y parte de la opinión final. Dos de los entrevistados concuerdan en que esta es una medida refuerza el control, ya que este ayudaría a identificar irregularidades y a que la información sea presentada fidedignamente.

¿Considera usted qué es necesario que implementen más sanciones para evitar que las empresas y contadores hagan uso de la contabilidad creativa? ¿Por qué?: En esta pregunta se presentan las dos posibles posturas, pues el primer entrevistado impugna que con las sanciones que existen es suficiente, solo que estas no se aplican adecuadamente debido a la corrupción o falta de control. Por otro lado el ultimo los 2 entrevistados restantes concuerdan en que si es necesario implementar más sanciones que incentiven a los profesionales a reflexionar sobre las

acciones que van a realizar, el último entrevistado hace énfasis en que son muy necesarias sanciones más rígidas y severas.

¿Considera usted qué se debería hacer un mayor control interno para evitar que practiquen la contabilidad creativa? ¿Por qué?: Los 3 entrevistados concuerdan en que si es necesario realizar un mayor control interno, uno de ellos añade que este es el medio para salvaguardar los recursos que posee la empresa y minimizar el riesgo de inseguridad en los estados financieros. De la falta de control nace la contabilidad creativa. Mientras que otro aclara que está de acuerdo siempre y cuando el control parta de una normativa del gobierno nacional y los responsables sean ajenos al mismo, dado que si se encuentra a cargo de la administración difícilmente se implemente.

Cree usted, ¿Qué la adopción de medidas de control sobre los administradores, así como la asistencia a las juntas generales de los auditores permitirá disminuir el uso de la contabilidad creativa? ¿Por qué?: Los entrevistados concuerdan en que si es necesario, uno de ellos afirma que permite verificar los procedimientos que se realizan en la empresa y hacer seguimiento a malas prácticas. El segundo entrevistado asegura que los controles de calidad permiten tener una certeza razonable de la información y de la presentación de los estados financieros. Finalmente el otro investigador opina que ambas medidas de control ayudarían, porque los administradores van a tener mayor limitación en cuanto a que quieren hacer con la información, además ayudara a una mejor toma de decisiones y corrección de implementaciones poco éticas.

¿Considera usted qué reforzar los códigos de buen gobierno de las empresas en pro de la no utilización de la contabilidad creativa ayudará a reducir su implementación? ¿Por qué?: El primer entrevistado afirma que si es necesario ya que mediante códigos de éticas y valores, son fáciles de grabar y aplicar e implementa principios para que el contador actúe de acuerdo con ellos. Mientras que los demás entrevistados concuerdan en que no es necesario, uno de ellos asegura que con el código no se va a eliminar la disyuntiva en la utilización de la contabilidad creativa como estrategia o como agresión de la ley y el entrevistado numero 3 complementa su idea diciendo que si no hay una correcta sensibilización o un correcto ejemplo del gobierno no va a funcionar.

¿Considera usted qué es necesario fortalecer los códigos éticos tanto para los directivos como para la profesión contable para evitar la aceptación de la contabilidad creativa? ¿Por qué?:

Los entrevistados aseguran que no, el primer entrevistado opina que lo que se debe hacer es promocionar y apropiarse de este desde la universidad, que sea parte primordial de la formación del contador público, mientras que el segundo sostiene que a pesar de estar los códigos no elimina la disyuntiva en la utilización de la contabilidad creativa, la aceptación de dichas prácticas son subjetivas, mientras que el último asevera que los conceptos éticos van muy ligados a la educación y costumbres que cada persona tienen, entonces de nada serviría fortalecerlos si la persona no lo hace.

Para finalizar, se les pregunta que además de los correctivos mencionados, ¿Qué otro correctivos considera que ayudaría a acabar con estas prácticas?: A lo cual el primer entrevistado respondió que un posible correctivo sería un mayor enfoque y formación en las universidades para reforzar la ética profesional y que el gobierno ejerza más control por medio de normativas de control interno para las empresas; el segundo entrevistado propuso incrementar las penas en leyes penales, participación y ayuda de las universidades en la formación de la ética profesional; y el último planteó que es necesario reforzar, mejorar y corregir la educación básica y superior, ya que son fundamentales para la eliminación de estas prácticas.

En síntesis, erradicar la contabilidad creativa en su totalidad será inviable porque más allá de los controles, de las estrategias y de los correctivos empleados, son prácticas que traspasan al individuo en particular, no obstante es importante mencionar que cambiar el paradigma de la ética profesional en la etapa de formación académica es fundamental pues ahí puede verse disminuida de una manera razonable las prácticas que desvirtúan la contabilidad, de igual modo para dar cumplimiento a los objetivos de la contabilidad es de vital importancia implementar un control interno y de calidad para garantizar que las incorrecciones que se presentan en la contabilidad sean razonables y que no afecten la confianza.

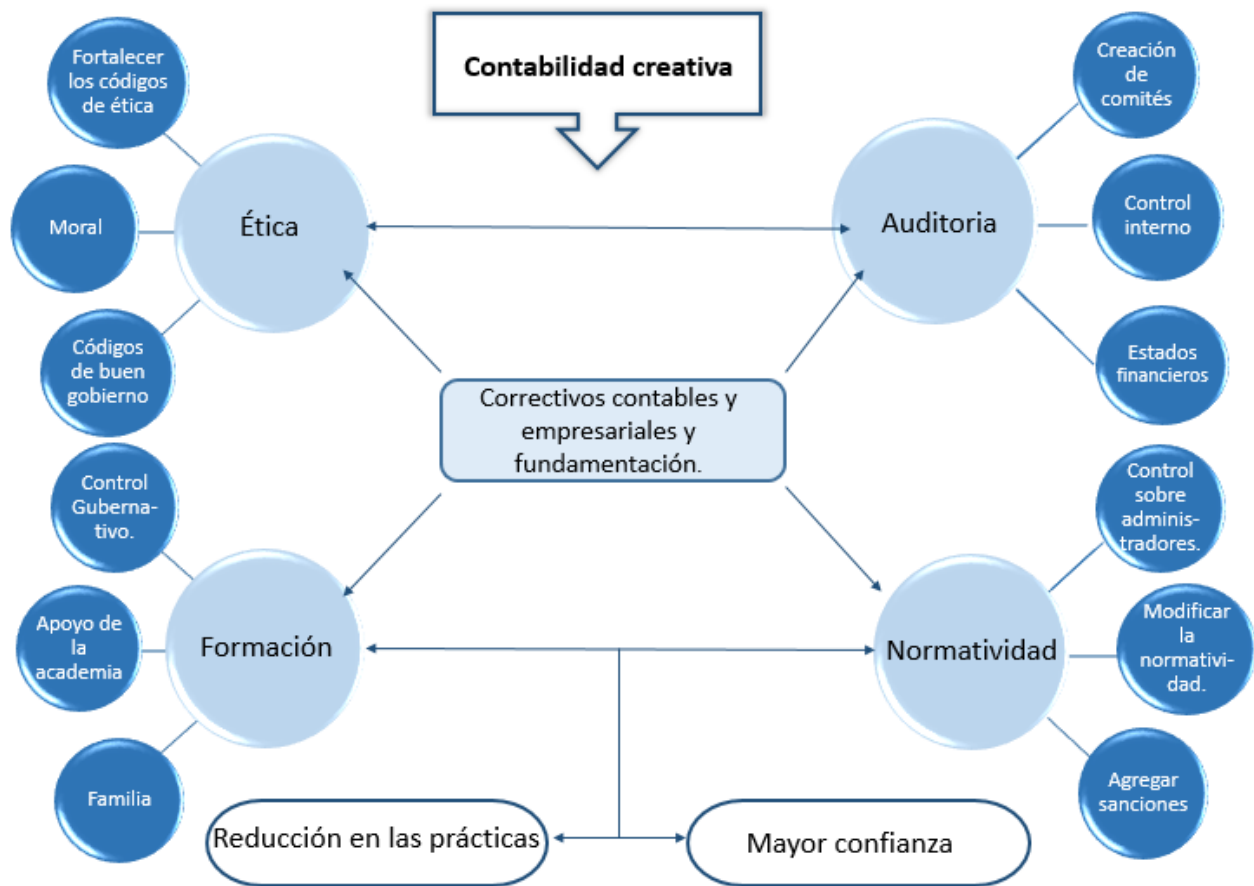


Figura 6. Correctivos contables.

Fuente: Autores (2020).

8. Conclusiones

La contabilidad creativa es un fenómeno que se ha desarrollado bajo un conjunto de prácticas que buscan el aprovechamiento de los vacíos normativos vigentes buscando satisfacer intereses particulares; tal como lo señalan diferentes autores, entre ellos Hernández, Lozana y Orozco (2019) la presión de los superiores conlleva a buscar a como dé lugar lagunas normativas. De esta manera, la contabilidad creativa es un término mal visto y que es catalogado como fraude poniendo en entredicho la confianza en los contadores públicos, asimismo, estas prácticas pueden acarrear riesgos y situaciones desafortunadas tanto para el empresa como para el contador, de manera que a nivel general la contabilidad creativa constituye un riesgo para la misma profesión debido a que en estas prácticas son juzgadas por la subjetividad, es decir, según la intención con las que se aplique o por los efectos causados.

Por lo anterior, se hizo una revisión literaria sobre la contabilidad creativa para determinar los factores, prácticas y fundamentos de la misma, de esta manera se puede concluir que la contabilidad creativa obedece a acciones intencionadas y que buscan presentar la información de manera más conveniente para lograr ya sea liquidez, mostrar rentabilidad o estabilidad económica acompañada de una imagen creada; en otras palabras, esta se refiere a aquellas prácticas que se realizan con el fin de obtener un beneficio propio, con la manipulación de la información para reflejar una imagen de la empresa la cual no está alineada con la realidad. Sin embargo, se expresa que la contabilidad creativa es implementada por las presiones de los directivos buscando modificar información a su interés, aprovechando vacíos normativos y la flexibilidad de las normas.

En este sentido, se evidencio que existen diferentes exposiciones a riesgos debido a los diferentes campos en que se pueden penalizar las prácticas, con relación a los riesgos tributarios, financieros y legales por practicar la contabilidad creativa, se puede concluir que las sanciones y regulaciones existentes son claras y detalladas, sin embargo es importante reforzar algunas de las normatividades para evitar aprovechamiento de los vacíos que se pueden encontrar en estas, así mismo, es evidente que al incurrir en una falta se puede conllevar a la adjudicación de varias sanciones.

De este modo es necesario incluir más controles en el interior de las empresas y que por parte del gobierno o demás entes reguladores se implemente más regulación, además que las normas sean más rígidas y severas para así evitar estas prácticas, igualmente es pertinente que se evalúen los factores económicos para dar viabilidad a proyectos de auditoría o control, convenciendo a los directivos de implementar prácticas favorables en la empresas demostrando que es mejor prevenir que asumir riesgos financieros, tributarios y legales que perjudiquen la economía de la empresa, el buen nombre en el futuro y el impacto social.

Seguidamente, se deben implementar más correctivos para evitar la contabilidad creativa en las empresas, se concluye que debe existir mayor participación del gobierno nacional, con la implementación de controles internos relacionados a las normatividades y que sea obligatorio su cumplimiento, además de reforzar los códigos de ética de la profesión contable como también comités de auditoría.

Finalmente se recomienda que para futuras investigaciones sobre contabilidad creativa se incluya la opinión de los administradores y directivos de las empresas, para conocer la percepción que ellos tienen frente a la contabilidad creativa y el alcance que pueden llegar a tener estas prácticas, además de la posibilidad de incluir estrategias y mecanismos para evitarlas, demostrando y conociendo las diferentes sanciones y riesgos que existen y los cuales perjudican tanto al profesional como a la empresa. Asimismo ampliar el estudio con expertos en materia penal, civil, aduanera y demás campos donde permea la contabilidad creativa.

9. Referencias

- Abreu, J. (2015). El método de la investigación. Recuperado de: [http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9\(3\)195-204.pdf](http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9(3)195-204.pdf).
- Altamirano, A. (2018). Contabilidad creativa en el gobierno corporativo de las empresas. *Ciencias Administrativas*, 7, 40-54.
- Amat, O y Oliveras, E (2004). Propuestas para combatir la contabilidad creativa. *Universal BusinessReview-Actualidad económica*. 4 (1), 10-17.
- Amat, O. (2016). *Análisis Integral de Empresas* del catedrático. Brasil. Accid.
- Amat, O. (2017). Maquillajes contables legales. *Revista contable*. (56), 28-35.
- Amat, O., y Blake, J. (2002). *Contabilidad creativa*. Barcelona: Gestión 2000.
- Arias, J, Villacís, M y Miranda M (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Revista alergia México*. 63 (2). 202.
- Barco, V y Alarcón, L (30 de marzo de 1989). Decreto 624. *Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales*. Oficial No. 38.756
- Benedicto, M (2007). *Riesgos económicos y financieros en la empresa*. Escuela de negocios. Madrid.
- Bonilla, J y Rivera, C. (2018). *Tendencias teóricas que se han desarrollado en la literatura sobre "Contabilidad Creativa"*. (Tesis de pregrado). Corporación Universitaria Minuto de Dios, Colombia.
- Calderón Portocarrero, R. (2017). Contabilidad creativa: la manipulación de la información mediante la aplicación de procedimientos contables incorrectos. *Adversia*, IV, 40-67. Recuperado el 10 de octubre de 2019
- Callao, S y Jarne, J. (2011). El impacto de la crisis en la manipulación contable. *Revista de contabilidad*. 14 (2), 60-67.

Congreso de la República de Colombia. (13 de diciembre de 1990). Ley 43. *Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones.* Junta Central de Contadores Públicos.

Congreso de la Republica de Colombia. (13 de julio de 2009). Ley 1314. *Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.* Diario Oficial No. 47.409.

Congreso de la República de Colombia. (20 de diciembre de 1995). Ley 222. *Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones.* Diario Oficial No. 42.156.

Congreso de la Republica de Colombia. (24 de julio de 2000). Ley 599. *Por la cual se expide el Código Penal.* Diario Oficial No. 44.097.

Cordobés, M y Molina H. (2000). Algunas reflexiones sobre la contabilidad creativa. *Técnica contable.* 52 (614), 89-110.

El Espectador. (8 de enero de 2019). Elite, la estafa financiera que clama justicia. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/elite-la-estafa-financiera-que-clama-justicia-articulo-832971>.

Elvira, O y Amat, O (2008). La manipulación contable, tipología y técnicas. *Partida doble.* (203), 48-59.

Estupiñan, R y Estupiñan, O. (2006). *Análisis financiero y de gestión.* Colombia: Ecoe ediciones.

Franco, R (2018). Las prácticas de contabilidad creativa. Tesis Pregrado. Universidad Pontificia Comillas, España.

Fuster, Á. (2015). *La contabilidad creativa: aspectos teóricos.* (Tesis de pregrado). Universidad pontificia comillas, España.

- Guevara, D (2019). Sanciones tributarias a las que puede quedar expuesto como contribuyente. Recuperado de: <https://actualicese.com/sanciones-a-las-que-puede-quedar-expuesto-como-contribuyente/>.
- Guevara, I y Cosenza, P. (2006). Principales causas que motivan la contabilidad creativa en Venezuela: La gerencia y sus herramientas. *Compendium*, 28.
- Hernández, C, Losada, N y Orozco, D. (2019). La influencia de la contabilidad creativa en la ética profesional del contador público. *Revista de innovación desarrollo e innovación*. 10 (1), 53-65.
- Hernández, S, Fernández, C y Baptista, P (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-HILL.
- Huber, G y López, A (1999). *Contabilidad creativa una aproximación empírica*. Argentina: Centro de publicaciones, UNL.
- Hurtado, J (2013). Fuentes primarias y secundarias en la construcción del conocimiento histórico. Recuperado de: <https://www.dgespe.seo.gob.mxmx/public/comunidades/historia/recursos/Fuentes%20Primarias%20Hurtado.pdf>.
- Instituto Nacional de Contadores Públicos (2017). Así quedaron las sanciones con la reforma tributaria. Recuperado de: <https://www.incp.org.co/asi-quedaron-las-sanciones-con-la-reforma-tributaria/>.
- Jefatura del Estado. (22 de junio de 2020). Ley orgánica 5. *Por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*. Diario oficial N° 152.
- Kisnerman, N. (1998). *Pensar el Trabajo Social: Una introducción desde el. Construccinismo*. Buenos Aires: Editorial Lumen.
- Laínez, J (2016). *Contabilidad creativa*. España: Universidad de Zaragoza.
- Laínez, J. y Callao, S (2002). *Contabilidad creativa*, Civitas, Madrid.
- Moncayo, C. (2015) Los riesgos financieros. Recuperado de: <https://www.incp.org.co/los-riesgos-financieros/>

- Montaño O, (2011). Contabilidad y legislación: control, valuación y revelaciones. Tesis Pregrado. Universidad del Valle.
- Montaño, E, y Rendón, B (2013). Alcance y consecuencias de la firma del contador público en las declaraciones tributarias. *Libre Empresa*. 10 (2), 69-86.
- Moposita, H (2020). *Contabilidad creativa: una percepción de profesionales y estudiantes de la Universidad Técnica de Ambato*. (Tesis pregrado). Universidad Técnica de Ambato, Ecuador.
- Naser, K (1993). *Contabilidad financiera creativa. Su naturaleza y uso*. Londres: Prentice Hall.
- Poblete, C y Prieto, M (2005). *Contabilidad creativa: ¿un maquillaje a los estados financieros?* (Tesis de pregrado). Universidad de Chile.
- Pulido, N (2017). *Áreas de los estados financieros más vulnerables a la contabilidad creativa: algunos casos reales*. (Tesis de pregrado). Pontificia Universidad Javeriana, Colombia., Colombia.
- Rojas, I. (2011). Elementos para el diseño de técnicas de investigación: una propuesta de definiciones y procedimientos en la investigación científica. *Tiempo de Educar*, 12 (24), 277-297.
- Romero, D (4 de febrero de 2016). Así funciona el sistema tributario en Colombia y la DIAN. *La república*.
- Ruiz, G (2015). *La contabilidad creativa en tiempos de crisis*. (Tesis de pregrado). Universidad pontificia comillas, España.
- Sanín, G (29 de abril de 2017). Los impuestos en Colombia y la nueva pirámide de Kelsen. *El Mundo*.
- Santos, A, y Guevara, I (2003). La contabilidad creativa y la responsabilidad de los auditores. *Revista internacional Legis de contabilidad y auditoría*. 16, 11-37.
- Santos, C. (2016). La contabilidad creativa, el directivo y la ética organizacional. *Retos de la dirección*, 10 (2), 46-77.

- Smith, M. (1987). Publishing Qualitative Research. *American Educational Research Journal*, 24 (2), 173-183.
- Sousa, V, Dries snack, M y Baptista, I (2007). Revisión de diseños de investigación resaltantes para enfermería. Parte 1: diseños de investigación cuantitativa. *Revista latinoamericana de enfermagem*. 15 (3).
- Taylor, S. y Bogdan, R (1989). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Paidós, Barcelona.
- Torres, B (2006). Metodología de la investigación: para la administración, economía, humanidades y ciencias sociales. Ciudad de México: Pearson Educación.
- Vega, V. Castro, F y Guaigua, M. (2019). Una mirada axiológica a la Contabilidad Creativa. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*. 44, 20.
- Viloria, N. (2009). La importancia del concepto de interdependencia para la auditoría. *Actualidad contable faces*. 18 (12), 115-124.
- Zabaleta, J. & Monsalve, M. (2019) Contabilidad creativa e información financiera: aciertos e implicaciones. *Liderazgo estratégico*. 9 (1), 149-166.
- Zapata, F. (2017). La normatividad empresarial como la oportunidad de crecer. Recuperado de: <https://www.semana.com/hablan-las-marcas/articulo/la-normatividad-empresarial-como-la-oportunidad-para-crecer/528660>.